

**UNIVERSIDAD AMERICANA**



**Acuerdo de Facilitación del Comercio como Instrumento de la Política  
comercial de Nicaragua.**

Monografía para optar a:

Licenciatura en Diplomacia y Relaciones Internacionales

Norma Alejandra Espinoza Rivas

Tutor:

Master Silvio Zambrana Solano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Relaciones Internacionales

Managua, 2020

## **Dedicación**

*Este proyecto está dedicado a mi abuelo Roberto Rivas, que además de ser un gran hombre me enseñó que todo conocimiento es importante y siempre me animó a enfrentar las dificultades con amor.*

## **Agradecimiento**

*A mis padres quienes siempre han sido los cimientos de mi formación personal y profesional.*

*A mis hermanos, Julio y Yocasta, por su amor constante.*

*To my uncles Ramón, Robert, Oscar, Augusto y Lorena for teaching me more about life by your side and always treating me with love and warmth. This achievement is also thanks to you.*

*Al profesor Silvio Zambrana por su apoyo incondicional en la elaboración de este proyecto.*

## Índice general

Resumen	8
Introducción	9
Planteamiento del problema	11
Antecedentes de la Investigación	11
Justificación	12
Objetivos	13
General	13
Específicos	13
Marco teórico	14
Teorías de la Ventaja Absoluta y la Ventaja Comparativa.	14
Teoría de Dotación de Factores	15
Nueva Teoría del Comercio Internacional	16
Ventaja competitiva de una nación	16
El diamante de la ventaja nacional.	18
Funcionalismo	19
Intergubernamentalismo	19
Marco jurídico	20
Política Comercial de Nicaragua	21
Formulación de la política comercial de Nicaragua	23
Economía de Nicaragua	25
Índice de Competitividad de Nicaragua	26
Regionalismo centroamericano	30
Instrumentos jurídicos internacionales	31
Tratado Libre Comercio con Estados Unidos (CAFTA-DR)	31
Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea	32
Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y Centroamérica	33
Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América	33
Acuerdo de Facilitación del Comercio	34
Antecedentes	34
Contenido	36
Estructura	37
Categorías	39
Importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	40
La Facilitación del Comercio ante el COVID 19	43

Adopción de Nicaragua al Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC, hecho en Ginebra, el 27 de noviembre de 2014 y su anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	45
Progreso de la aplicación del AFC en la economía nicaragüense	45
Ventanilla Única de Comercio	53
Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad	55
Política Marco Regional de Movilidad y logística de Centroamérica. (PMRML)	57
Conclusiones	58
Lista de referencias	63

## **Índice de ilustraciones y gráficos**

Gráfico 1. PIB (mil millones de dólares) 2014-2019

Gráfico 2. Crecimiento porcentual del PIB 2014-2019

Gráfico 3. Índice de Competitividad de Nicaragua 2014-2020

Gráfico 4. Principales productos exportados por Nicaragua (2015-2019) por millones de dólares

Gráfico 5. Importaciones CIF y Exportaciones FOB 2015- 2019 (en millones de dólares)

Gráfico 6. Inversión Extranjera Directa en Nicaragua.

Gráfico 7. Ratificación del Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio

Gráfico 8. Medidas notificadas por los miembros.

Gráfico 9. Implementación de los compromisos del AFC

Gráfico 10. Notificaciones según su categoría.

Gráfico 11. Distribución de categorías aplicadas por Nicaragua dentro del AFC

Gráfico 12. Progreso de la aplicación de las disposiciones del AFC en Nicaragua

Gráfico 13. Asistencia financiera para la aplicación del artículo 5.3 del AFC

## Índice de abreviaturas

*AFC* Acuerdo Facilitación del Comercio

*ALBA* Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.

*BCIE* Banco Centroamericano de Integración Económica

*BID* Banco Interamericano de Desarrollo

*CAFTA- DR* hace referencia al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos con República Dominicana y Centroamérica

*CAUCA* Código Aduanero Uniforme Centroamericano

*C.I.F* en inglés: Cost, Insurance and Freight (costo, seguro y flete) término de intercambio del comercio internacional (INCOTERM) usado en el transporte marítimo que establece que los países compradores asumen los riesgos de la mercancía una vez que sea entregada en el puerto de destino.

*CIFCO* Comisión Interinstitucional de Facilitación del Comercio

*C.I.P.F* Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

*CNPE* Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones

*COSEP* Consejo Superior de la Empresa Privada

*CP* Constitución Política

*CNRCST* Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas.

*DGA* Dirección General de Aduanas

*DGI* Dirección General de Ingresos

*DGME* Dirección General de Migración y Extranjería

*FOB* en inglés: Free on Board (Libre a bordo en español). Es un término de intercambio comercial (INCOTERM) utilizado exclusivamente en el transporte

marítimo de mercancías bajo el convenio de que el vendedor debe de entregar dicho bien al puerto convenido y asumir los costos aduaneros de exportación mientras que el comprador debe asumir los costos de importación y entrega de mercancía.

*GATT* Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (*GATT* por sus siglas en inglés) General Agreement on Tariffs and Trade que se traduce al español como

*GRUN* Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*IPSA* Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

*MCCA* Mercado Común Centroamericano

*MIFIC* Ministerio de Fomento, Industria, y Comercio

*MINSA* Ministerio de Salud

*MIPYME* Micro, pequeñas y medianas empresas

*NMF* Nación Más Favorecida. Arancel normal no discriminatorio aplicado a las importaciones (excluye los aranceles preferenciales previstos en acuerdos de libre comercio y otros regímenes o aranceles aplicables en el marco de los contingentes). (Glosario OMC)

*ODECA* Organización de Estados Centroamericanos

*OIE* Organización Mundial de Sanidad Animal.

*OMC* Organización Mundial de Comercio

*PIB* Producto Interno Bruto

*PMA* Países Menos Adelantados

*PMRML* Política Marco Regional de Movilidad y Logística

*RECAUCA* Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano



*SICA* Sistema de Integración Centroamericana

*SIECA* Secretaría de Integración Centroamericana

*TED* Trato Especial y Diferenciado

*VUCEN* Ventanilla Única Comercio exterior de Nicaragua

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación trata sobre el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) como Instrumento de la Política Comercial de Nicaragua. Primeramente, se hace un recorrido sobre teorías relacionadas al comercio internacional y regionalismo. En el capítulo 1 se aborda el tema de la política comercial nicaragüense, la manera en que se formula, el marco normativo nacional, los instrumentos jurídicos internacionales, datos macroeconómicos de la nación y parte de la política comercial conjunta centroamericana.

En el capítulo 2 se introduce el Acuerdo de Facilitación del Comercio, así como sus antecedentes, contenido, estructura, sus categorías e importancia además de sus acciones como respuesta ante el COVID-19. Por último, en el capítulo 3 se establece la relación del AFC directamente con la política comercial de Nicaragua haciendo mención de su progreso de aplicación con el apoyo del Banco Interamericano del Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial y de donantes externos en la adaptación de las medidas en el país.

## Introducción

Como se mencionó anteriormente, el tema de este trabajo de investigación está relacionado con el Acuerdo de Facilitación del Comercio como instrumento de la política comercial de Nicaragua. En la actualidad el mundo está caracterizado por la globalización e interdependencia entre los países y otros actores no estatales. A medida que este proceso ha evolucionado en conjunto a la liberalización progresiva del comercio surgió la necesidad de que los procesos de intercambio sean mejorados en especial respecto al tiempo, costos de tramitación y sus requisitos de documentación.

Nicaragua, mediante de su política comercial pretende aperturar y consolidar su acceso a mercados, promover las exportaciones y mejorar su competitividad y eficiencia. Por esta razón además de ser miembro de la OMC y estar en el proceso de implementación de las disposiciones del AFC también adoptó instrumentos internacionales como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, esto en conjunto con los demás países centroamericanos y República Dominicana, así como un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y un Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y Centroamérica.

Dentro de los objetivos de esta investigación está analizar la política comercial de Nicaragua y su proceso de integración en el Acuerdo de Facilitación del Comercio como instrumento de la política comercial de la nación. A pesar de que Nicaragua ya cuenta con Tratados de Libre Comercio y acuerdos de asociación con socios comerciales importantes es fundamental la adaptación de medidas de facilitación del comercio mediante la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, pero especialmente por medio del Acuerdo de Facilitación del Comercio

En este escrito se pretende concluir que a partir de la implementación de las medidas del AFC tales como la reducción de costos administrativos, obstáculos burocráticos y retrasos en el transporte, la aplicación de una mayor transparencia y agilidad en los procesos de intercambio concede beneficios para países de la región y especialmente Nicaragua tales como el aumento de las exportaciones,

menores costos económicos relacionados a los trámites, un acceso más favorable de las mercancías en los mercados externos, la reducción de trabas burocráticas innecesarias para mercancías producidas por PYMES, el aumento y diversificación de exportaciones, entre otros.

## **Planteamiento del problema**

### **Antecedentes de la Investigación**

Un primer antecedente investigativo sobre este tema es el estudio escrito por Paula Andrea de la Hoz Correa con el título de: *Generalidades de Comercio Internacional*, publicado por el Centro Editorial Esumer en 2013. La problemática que dio origen a este estudio fue el aumento gradual de la complejidad de las operaciones del comercio internacional a medida que se desarrollaba la globalización.

Para llevar a cabo los procedimientos de importación, exportación, logística y distribución física internacional es importante tener el conocimiento necesario para una comunicación efectiva, entendimiento del proceso y administración eficiente. El área disciplinar donde se enfoca el estudio escrito por De la Hoz son los distintos sistemas de categorías, modelos, fundamentos, principios que explican las operaciones del comercio internacional.

Al ser un escrito para ser utilizado en el estudio de una clase, tiene el objetivo de brindar a los estudiantes las herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas necesarias para el entendimiento de los fundamentos, teorías y categorías de comercio internacional y sus tendencias. Por esta razón abarca

temas como:

- Concepto e historia del comercio internacional
- Teorías del Comercio Internacional
- El nuevo Comercio Internacional en un mundo globalizado
- Ordenación del Comercio Internacional multilateral, el GATT / OMC.
- Efectos del crecimiento y del desarrollo económico en el comercio internacional
- Influencia gubernamental en el comercio, aranceles y cuotas de importación, proteccionismo.
- El mercado internacional, comercio internacional y logística
- Los ambientes políticos y legales que enfrentan los negocios
- Facilitadores de comercio exterior
- Estrategias de importación y exportación y plan de exportación

### **Justificación**

A partir de la globalización y el aumento del volumen del intercambio comercial gracias a la liberalización progresiva del comercio a partir de la creación de la OMC se han desarrollado trabas y demoras burocráticas que llegan a ser más eficientes que los contingentes arancelarios. Debido a esto la OMC ha trabajado el tema de facilitación del comercio con relación a implementar mejoras en las esferas englobadas en los artículos cinco, ocho y diez del GATT que abarcan la libertad de tránsito, derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación asimismo en la publicación y aplicación de los reglamentos comerciales.

La política comercial de Nicaragua tiene como objetivo la promoción del acceso

a mercados externos y mejorar la inserción en la economía internacional. Es por esto que Nicaragua ha sido uno de los países más comprometidos e interesados en la firma y aplicación del Acuerdo de Facilitación del Comercio.

La experiencia de quienes están en el negocio del comercio de mercancías (empresas, industrias, exportadores individuales, etc.) indica que la deficiencia de la coordinación entre instituciones y países dentro de una región o bloques de países; la falta de transparencia de las aduanas, la excesiva duración del despacho de mercancías en las aduanas y la carencia de efectividad en la aplicación del régimen de libre tránsito; dificultan la fluidez del comercio especialmente en la exportación de los productos agrícolas y/o perecederos, que muchas veces se dirigen a mercados altamente competitivos.

## **Objetivos**

### **General**

Analizar el papel del Acuerdo de Facilitación del Comercio en la política comercial de Nicaragua.

### **Específicos**

1. Examinar la política comercial de Nicaragua, sus instrumentos, objetivos y las estrategias adoptadas respecto al comercio exterior.
2. Analizar los antecedentes, importancia, estructura y objetivos del Acuerdo de Facilitación del Comercio.
3. Explicar el proceso de la integración de Nicaragua en el Acuerdo de Facilitación del Comercio y los beneficios que la facilitación comercial

aporta a Nicaragua.

### **Marco teórico**

A lo largo del desarrollo del comercio internacional han surgido múltiples planteamientos que intentan explicar las dinámicas de las relaciones comerciales internacionales y el por qué y cómo diferentes países puedan satisfacer las necesidades de aquellos bienes que no producen, le son escasos o no le son beneficiosos de producir. Con respecto a la integración regional sucede algo similar, las diferencias de las teorías se basan en dependencia del contexto de la historia, la visión científica y teórica del autor.

#### **1. Teorías de la Ventaja Absoluta y la Ventaja Comparativa.**

El economista británico Adam Smith planteó la teoría de la ventaja absoluta en su obra *La Riqueza de las Naciones* publicada en 1776. En esta planteó una de las primeras aproximaciones a la economía moderna, incluyendo argumentos a la defensa del libre comercio y los mercados abiertos, lo que llevó a que se le

considere el padre de la economía moderna.

Para Smith el factor trabajo fue fundamental para formular sus cálculos teóricos, por lo que en la teoría de la ventaja absoluta afirma que un país puede tener ventajas absolutas sobre otro en la producción de un mismo bien si tiene un menor costo de producción, es decir, si una nación utiliza una menor cantidad de horas en el proceso de elaboración de dicha mercancía.

Otro de los temas que discute es la división internacional del trabajo. Smith basa su teoría en la diferencia de costos en la producción y que debe de existir una especialización en la producción en los bienes donde fueran más eficientes, esta eficiencia o productividad proviene principalmente de los insumos o factores de producción. Este teórico clásico también propone que los países no pueden tener ventajas absolutas en todos los productos, por lo que debería una nación especializarse aquellos que produce a un menor costo e intercambiarlos por los que utilice una mayor cantidad de horas de trabajo. Los países se benefician de la especialización de la producción y la dinámica del intercambio de los bienes con ventaja absoluta.

En 1817 David Ricardo publica su libro llamado *Principios de política y tributación*, en esta presenta la teoría de la ventaja comparativa. Esta al igual que la teoría de ventaja absoluta se basó en los principios del libre comercio y del mutuo beneficio de los países en el intercambio comercial de bienes, ambos economistas se enfocaron en la oferta del mercado. Ambos usaron el planteamiento en sus cálculos a base de que la dinámica del intercambio del comercio internacional se da entre dos países donde usan solamente el insumo de mano de obra para fabricar dos productos.

Ricardo planteó que existe una ventaja comparativa entre las naciones, esta ventaja surge a partir del costo relativo al producir un bien. Los países deben especializarse en la producción de aquellas mercancías las cuales son más eficientes, tengan un menor costo de oportunidad y mayor productividad del trabajo, es decir lo que producen mejor de manera relativa y comercializarlo por



aquellos bienes con los que cuenta una desventaja comparativa.

A diferencia de lo planteado por Smith sobre que no es posible que un país cuente con la ventaja absoluta de todos los productos y que ninguna nación importaría el mismo bien del cual que ostenta esta ventaja, David Ricardo asume los costos relativos de producción como determinantes y sostiene que aún en el caso de que un país cuente con la ventaja absoluta de todos los bienes, es beneficioso que los países se especialicen en aquellos que tienen un costo relativo menor al momento de producirse e importar el resto.

David Ricardo y Adam Smith aportaron significativamente a la economía moderna y en sus teorías defendieron al libre comercio sosteniendo que puede haber beneficio mutuo del intercambio de mercancías. Sus planteamientos fueron usados posteriormente como base para dar lugar a nuevas teorías sobre el comercio internacional.

## **2. Teoría de Dotación de Factores**

Los economistas suecos Heckscher y Ohlin formularon la llamada teoría de dotación de factores o teoría Heckscher- Ohlin. De acuerdo con este enfoque el comercio internacional se da bajo la dinámica de la competencia perfecta, no existen costos de transporte ni barreras comerciales. (Carbaugh, 2009). Conforme Carbaugh (2009) este planteamiento afirma que la tecnología, los gustos y preferencias son determinantes de la ventaja comparativa pero que la dotación de recursos es el componente más importante para definir dicha ventaja en el comercio internacional.

La teoría de la dotación de los factores se rige bajo el supuesto de que el proceso de producción y combinación de factores es la misma, pero, cada país tiene una dotación de factores diferentes, esto da lugar a que en un país la fabricación de

ciertos productos sea más barata o costosa dependiendo de la abundancia o escasez de los factores. Los países exportarán los bienes los cuales sean menos costos de producir debido a la abundancia de sus factores productivos e importará aquellas mercancías las cuales su fabricación sea más costosa debido a la escasez de los recursos productivos.

### **3. Nueva Teoría del Comercio Internacional**

Paul Krugman formuló las teorías del nuevo comercio a partir de uno de sus artículos elaborados para la Real Academia Sueca de la Ciencia en 1979. De acuerdo con Carbaugh (2009) esta formulación buscaba complementar el razonamiento de la ventaja comparativa. Según Félix Jiménez y Erick Lahura (1998) la hipótesis básica de la teoría nueva del comercio es: “el comercio puede originarse no sólo por la presencia de ventajas comparativas, sino también por la existencia de economías de escala en la producción.” (p. 2).

De acuerdo con Carbaugh (2009) el planteamiento teórico sobre los rendimientos crecientes a escala propone que en un país puede existir una industria la cual tenga economías de escala. La *economía de escala* se refiere a que al aumentar los insumos y producción de un bien se disminuye el costo por unidad producida, esto permite a los países especializarse en dicho bien producido a bajo costo y exportarlo.

### **4. Ventaja competitiva de una nación**

Según Michael Porter en su artículo de 1990: *The competitive advantage of Nations*, la prosperidad nacional es creada o heredada. La competitividad de una nación depende en la capacidad de su industria de innovar y mejorar. Porter también señala como competitividad nacional en el mismo artículo que la competitividad nacional es una de las preocupaciones centrales de los gobiernos y las industrias en todas las naciones, pero que todavía no hay un estudio el cual defina lo que es la competitividad aplicada al campo de nación, por lo que la noción de competitividad nacional no existe.

Esta teoría plantea que el único concepto importante en la competitividad es la

productividad ya que el objetivo de todas las naciones es producir un alto y creciente nivel de vida para sus ciudadanos y que esto depende de la productividad, en la cual la mano de obra y capital están empleados. Según Porter la productividad es el valor del rendimiento producido por una unidad de trabajo o capital, por lo que la productividad de los productos depende en la calidad, características y eficiencia con la que son producidos. La productividad es el determinante más importante para determinar la carrera del nivel de vida por lo que es la raíz de la casa del ingreso per cápita de un país. La productividad de los recursos humanos determina los salarios, la productividad con la que el capital es empleado determina el retorno de sus ganancias para los inversores.

El comercio internacional y la inversión extranjera pueden mejorar o empeorar la productividad de una nación. Estos le ayudan a permitir que una nación se especialice en aquellas industrias y segmentos de industrias donde las compañías de ese país son más productivas y exportar dicha producción, y al contrario importar de aquellos segmentos donde son menos competitivos. Ninguna nación puede ser productiva en todos los segmentos. Al contrario, el comercio internacional puede dañar el crecimiento de la productividad al exponer a las industrias nacionales a exámenes internacionales de estándares de productividad.

Una industria perderá su nivel de competitividad si su productividad no es lo suficientemente alta como sus competidores extranjeros. Si un país pierde su capacidad la habilidad de competir en un rango de alta competitividad, altos salarios su nivel de vida se verá afectado negativamente. La búsqueda de explicar la competitividad a nivel nacional no es la respuesta correcta, lo que se debe entender son los determinantes de la productividad y el rango del crecimiento de dicha productividad.

Para encontrar respuesta se debe concentrar no en la economía como un todo sino en industrias específicas y segmentos, dentro de lo cual está también: el cómo y por qué tecnologías y habilidades son creadas para competir con países extranjeros. La ventaja nacional está concentrada muchas veces en segmentos

particulares de la industria.

#### **4.1. El diamante de la ventaja nacional.**

Michael Porter planteó la idea de la ventaja nacional en un sistema llamado “El diamante de la ventaja nacional) relacionándola con los cuatro atributos de las ventajas competitivas: condiciones de los factores, condiciones de la demanda, industrias relacionadas y de apoyo, y la estructura y rivalidad de las industrias. Las características de los determinantes o componentes del diamante determinan las industrias o los segmentos industriales en los que una nación tiene las mejores oportunidades para alcanzar el éxito internacional. Las ventajas, en todos los determinantes o componentes del diamante, son necesarias para alcanzar y mantener dicho éxito.

Sin embargo, el poseer condiciones favorables en cada elemento no es algo indispensable para poder conseguir ventajas competitivas en una industria. Los atributos del Diamante se refuerzan a sí mismos y constituyen un sistema dinámico. El efecto de uno de los atributos a menudo depende de la situación de los demás. El sistema es movido principalmente por dos elementos, la competencia interna y la concentración geográfica.

La competencia interna promueve la innovación constante en el resto de los atributos; la concentración o proximidad geográfica, magnifica o acelera la interacción de los cuatro diferentes atributos. Mientras más local sea la competencia, más intensa será. Y entre más intensa, mejor para el conjunto de la economía. Otros dos elementos afectan también la configuración del Diamante a Nivel Nacional y el nivel de ventaja competitiva: la intervención del gobierno y los fenómenos fortuitos. Una nación generalmente alcanza el éxito en un sector en particular gracias a los cuatro componentes que conforman el Diamante de Michael Porter los cuales determinan el entorno en que han de competir las empresas locales que fomentan o entorpecen la creación de la ventaja competitiva.

## 5. Funcionalismo

Dentro de los planteamientos teóricos del regionalismo o integración regional el funcionalismo viene a ser una de los más importantes, los principales autores dentro de esta teoría son David Mitrany, Nye y Haas quien posteriormente fundó el neofuncionalismo. El funcionalismo explica que el Estado como entidad individual no tiene la capacidad institucional para resolver problemas de la sociedad internacional debido a la división de ésta en unidades estatales, a pesar de esto la sociedad internacional presenta problemas y necesidades globales que requieren de soluciones conjuntas

La utilidad de la teoría funcionalista radica en su argumentación sobre que al basar responsabilidades y tareas a organizaciones internacionales sobre problemáticas y necesidades en común de un grupo de países los Estados se integrarán cada vez más dentro de una comunidad lo que reducirá las probabilidades de conflictos entre estos. (Durán, 2019, 28)

## 6. Intergubernamentalismo

La teoría del intergubernamentalismo liberal se desarrolló en esta formada bajo dos suposiciones básicas:

La primera es que los Estados son actores críticos en el contexto de la anarquía internacional, es decir, los estados buscan alcanzar objetivos a través de negociaciones intergubernamentales en lugar de mediante autoridades centrales que toman y hacen cumplir las decisiones políticas, como el caso de la Unión Europea donde aunque hay entidades supranacionales los estados continúan teniendo soberanía y poder de decisión, el intergubernamentalismo liberal analiza al Estado de manera individual y asume que el pluralismo interno agrega elementos importantes en la elaboración de la política exterior. (Schimmelfenning & Moravcsik, 2004, 65-66)

El segundo elemento se relaciona al concepto de *racionalidad*, el liberalismo intergubernamental afirma que los estados tienen una racionalidad limitada que en el caso de las negociaciones para cooperar con otros países o establecer

instituciones internacionales el desarrollo de las negociaciones es el producto de decisiones racionales que el Estado elabora a partir de negociaciones intergubernamentales. La creación de instituciones según el intergubernamentalismo se da en tres fases:

- El Estado define sus preferencias
- Negocia los acuerdos sustantivos con los gobiernos de los otros Estados
- Se crean o ajustan las instituciones para asegurar los resultados provenientes de la incertidumbre política del futuro.

### **Marco jurídico**

Para efectos de esta investigación se usarán los siguientes instrumentos jurídicos:

- Constitución Política de Nicaragua.
- General Agreement on Trade and Tariffs (GATT 1947) que se traduce al español como Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
- Decreto Ejecutivo No. 09-2015 aprobado el 8 de abril del 2015 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del día 21 de abril del 2015.
- Decreto A. No. 7783. como Decreto de Aprobación de la Adhesión de Nicaragua al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. La aprobación del AFC por medio del Decreto N 7783
- Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo N°. 3484/bl-NI, suscrito el 13 de julio de 2015 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de

Integración Fronteriza. Decreto A. N. N°. 7801, aprobado el 26 de agosto de 2015. Publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 164 el 31 de agosto del 2015.

- Ley No. 290 Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo
- Ley No. 862 “Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).” Gaceta No. 91 del 20 de mayo del 2014
- Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Decisión adoptada por el Consejo General el 27 de noviembre del 2014. Anexo: Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/940)
- Tratado General de Integración Centroamericana. (13 de diciembre de

1960)

## **1. Política Comercial de Nicaragua**



La Política Comercial de Nicaragua tiene como objetivos la consolidación de los mercados existentes y la apertura de nuevos mercados para las mercancías y servicios nicaragüenses, aumento y diversificación de las exportaciones, aprovechamiento de los acuerdos comerciales y regionales, atracción de las inversiones y la articulación de la política comercial con el resto de políticas. Todo esto para mejorar el desarrollo humano del país y reducir la pobreza. Es importante que exista una armonización de las demás políticas (cambiaria, fiscal y monetaria) del país (MIFIC: 2019).

Con respecto a las exportaciones, es fundamental que además de aumentar el flujo de éstas, se diversifiquen promoviendo la industrialización de productos básicos a mercancías con un mayor valor agregado y ventaja competitiva en los mercados extranjeros. El papel de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) es crucial para este proceso.

Estos objetivos se confirman en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2017 - 2021 que establece como finalidad la estabilidad de precios, el abastecimiento de productos de consumo básico, la promoción de las exportaciones mediante el aprovechamiento de acuerdos comerciales vigentes y la suscripción de nuevos, brindar información adecuada a consumidores y productores. Con respecto a la facilitación del comercio en Nicaragua, ésta se centra en la implementación del AFC y en la Estrategia Centroamericana de la Facilitación del Comercio además de la continuación de las mejoras en los sistemas y capacidades en este tema.

Según el informe de seguimiento de la política comercial de Nicaragua del GRUN del año 2018, se participó en cinco rondas de negociación de la Unión Aduanera Centroamericana, dando como resultado la firma de resoluciones en temas de origen, reglamentación técnica, acceso a mercados, aranceles y facilitación de comercio. Esto significa que se continúa avanzando en la implementación de las cinco medidas a corto plazo de la Estrategia de Facilitación de Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión coordinada en fronteras para agilizar el

comercio de la región.

Cómo parte de las acciones estratégicas, se está llevando a cabo la ejecución de los componentes II (Plataforma Digital de Comercio) y III (Fortalecimiento de la capacidad Centroamericana para el comercio de mercancías y servicios con el fin de aprovechar las ventajas del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea del Proyectos de Integración Económica Centroamericana (INTEC).

Así mismo, se continúa con los procesos para el funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN). Uno de los ejes de la política comercial de Nicaragua es la Atracción de la inversiones: mediante la creación de condiciones favorables para los capitales nacionales y extranjeros, necesarias para desarrollar nuevas capacidades productivas del país, dentro de un marco jurídico transparente, que permita incrementar los flujos de mercancías y servicios, aproveche de manera sostenible los recursos naturales, facilite los encadenamientos con las MIPYME's a nuevos procesos productivos, desarrolle economías de escala, garantice la transferencia de tecnología y mejore la calidad de los productos y los servicios

### **1.1. Formulación de la política comercial de Nicaragua**

El comercio exterior de Nicaragua está regulado primeramente por la *Constitución Política* de Nicaragua. En el arto. 138, párrafo 12 se establece que el Poder Legislativo es el encargado de formular, reformar y/o derogar los instrumentos jurídicos nacionales en distintas materias, incluyendo el comercio internacional. Además, la Asamblea Nacional se encarga de aprobar y/o rechazar la adhesión de instrumentos jurídicos internacionales que tengan relación con la economía nacional o la participación del país en el comercio internacional, pero no tiene la facultad de realizar cambios sobre textos jurídicos internacionales.

La aprobación legislativa confiere efectos legales a los instrumentos internacionales adoptados una vez que entren en vigor. Adicionalmente, en la Carta Magna se define que es función del Poder Ejecutivo representar a la

nación, dirigir las relaciones internacionales de la República, negociar, celebrar y firmar los tratados, convenios o acuerdos y demás instrumentos internacionales celebrados con sujetos de derecho internacional, asimismo de dirigir la economía del país, determinando la política y el programa económico social. (Constitución Política, arto. 150)

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) es una institución del Estado creado por la Ley 290: *Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo*. Sus funciones se centran en la formulación y administración de la política comercial del país que tiene por objetivo promover el acceso a mercados externos y una mejor inserción de Nicaragua en la economía internacional, esto lo realiza mediante de la negociación y administración de convenios internacionales en el ámbito de comercio e inversión, y por otro lado, impulsar la productividad, eficiencia y competitividad y mejoras en el tema de propiedad intelectual. (MIFIC, s.f)

Además del MIFIC existen otras dependencias e instituciones que influyen en la administración de la política comercial, tales como:

- El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria IPSA creado en el 2014 como un ente descentralizado adscrito a la Presidencia, para facilitar, normar, regular e implementar las políticas y actividades relacionadas con las normas sanitarias y fitosanitarias para garantizar, fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

También tiene la función de representar al país ante organismos nacionales e internacionales vinculados con el tema, asesorar y acompañar el Gobierno nicaragüense en negociaciones comerciales sobre temas de salud animal, sanidad vegetal y temas relacionados. Proveer de información al sistema internacional sobre las condiciones sanitarias y fitosanitarias del país. (Ley No. 682)

- La *Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones (CNPE)* como organización encargada de promover las exportaciones mediante la

proposición de ideas de mejoras para el desarrollo de empresas exportadoras. El MIFIC la preside y la integran cinco representantes del sector privado y cinco del sector público.

- La *Comisión Interinstitucional de Facilitación del Comercio (CIFCO)* está encargada de abordar el tema de la facilitación del comercio de una manera más general. La integran 14 instituciones públicas y privadas relacionadas dentro de los cuales se encuentran la Dirección General de Aduanas, el MIFIC, la Dirección General de Ingresos, y el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP)
  - *Subcomisión de Facilitación del Comercio OMC*. Se creó en 2013 dirigida a englobar la facilitación del comercio en el marco de la OMC y su aplicación en el país. Es un órgano que cuenta con la participación de varias instituciones gubernamentales y asociaciones privadas. Dentro de estas se encuentran: el MIFIC, la DGA, el MINSA y otras. (Organización Mundial del Comercio, 2012)

### **1.1. Economía de Nicaragua**

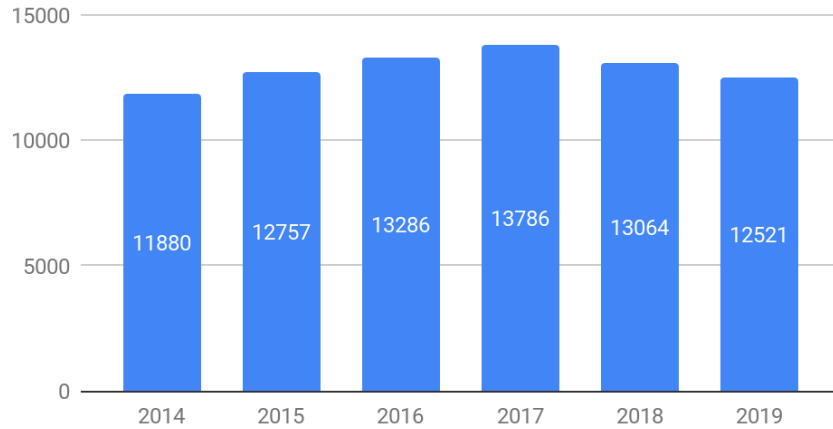
Hasta el año 2017 Nicaragua mantenía un promedio de crecimiento del Producto Interno Bruto del 4.6%. A partir de los eventos de inestabilidad política y civil del año 2018, la disminución de empleos, pérdida de la confianza en las inversiones y negocios, el descenso de actividades productivas que antes eran muy demandadas tales como el turismo y la construcción hizo que la economía se contrajera un 3.9% y 3.87% en 2018 y 2019 respectivamente. (Banco Mundial, 2020)

Para el 2020, el Banco Mundial (2020) prevé una caída del 5.9 % del crecimiento del PIB a causa de los hechos mencionados anteriormente y el impacto del COVID-19 en el comercio y economías de los países de todo el mundo. Se espera que dentro de las consecuencias del COVID-19 este un menor flujo de remesas provenientes del exterior, comercio exterior y turismo reducido. En los

siguientes gráficos se muestran datos recolectados del Grupo del Banco Mundial sobre la economía de Nicaragua

**Gráfico 1.**

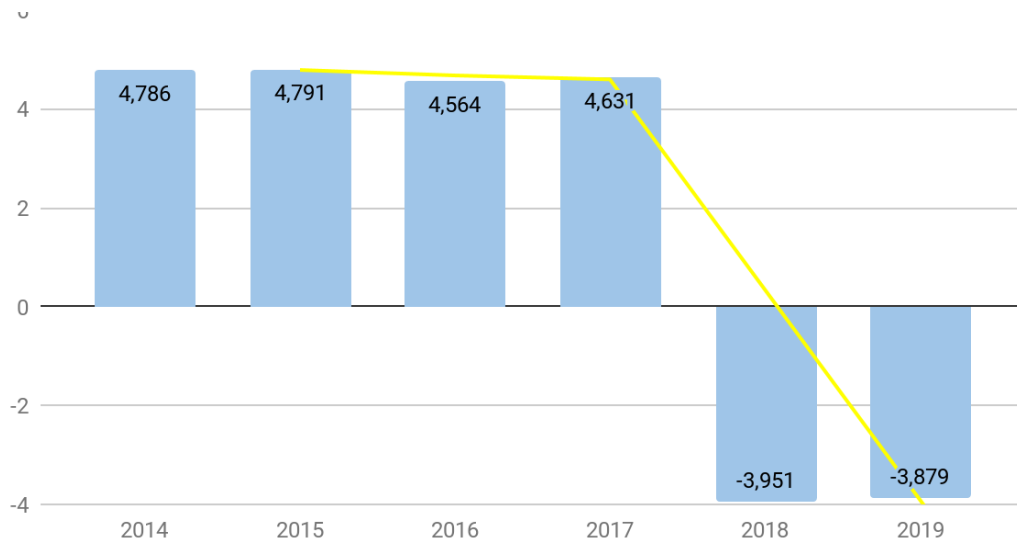
PIB (mil millones de dólares) 2014-2019



Fuente: Grupo Banco Mundial (2020)

**Gráfico 2.**

Crecimiento porcentual del Producto Interno Bruto de Nicaragua (2014-2019)



Fuente: Grupo Banco Mundial (2020)

### 1.1.1.1. Índice de Competitividad de Nicaragua

El Grupo del Banco Mundial realiza informes económicos sobre los países mediante el proyecto Doing Business. Anualmente esta organización publica un ranking de competitividad basado en el desempeño económico del país. Se examinan distintos indicadores sobre el desempeño regulatorio de los países, la puntuación es entre 0 y 100 puntos siendo la primera la más baja y 100 puntos indica que el país está en el mejor nivel de desempeño regulatorio en la economía.

Los indicadores del Doing Business evalúan la facilidad de hacer negocios en los países y la distancia media que separa la economía analizada de su mejor práctica y con mejores resultados. Según el Grupo del Banco Mundial, Nicaragua es un país de ingreso medio bajo. En los últimos cinco años Nicaragua ha obtenido los siguientes puntajes y posiciones:

#### Gráfico 3.

##### *Índice de Competitividad de Nicaragua 2014-2020*

Año	Puntaje	Posición
2014	56,9%	126
2015	58.1%	119
2016	55,65%	124
2017	55,75%	127
2018	55,39%	131
2019	55,64%	132
2020	54,40%	142

Fuente: Banco Mundial

En las publicaciones de Doing Business se menciona que los primeros lugares de este ranking se encuentran países como Nueva Zelanda, Singapur, Dinamarca, Georgia y Noruega. Al contrario, Somalia, Venezuela, Eritrea, Yemen y Libia se ubican dentro de los últimos lugares.

Se puede inferir que estos resultados en el desempeño de la competitividad de Nicaragua se han debido a sucesos como la crisis socio política iniciada en abril del 2018, la emergencia sanitaria a nivel mundial a causa del COVID-19 y los estragos en el territorio nacional debido a los huracanes y tormentas que se han hecho presente en lo que va del año 2020.

#### **Gráfico 4.**

*Principales productos exportados por Nicaragua (2015-2019) por millones de dólares*

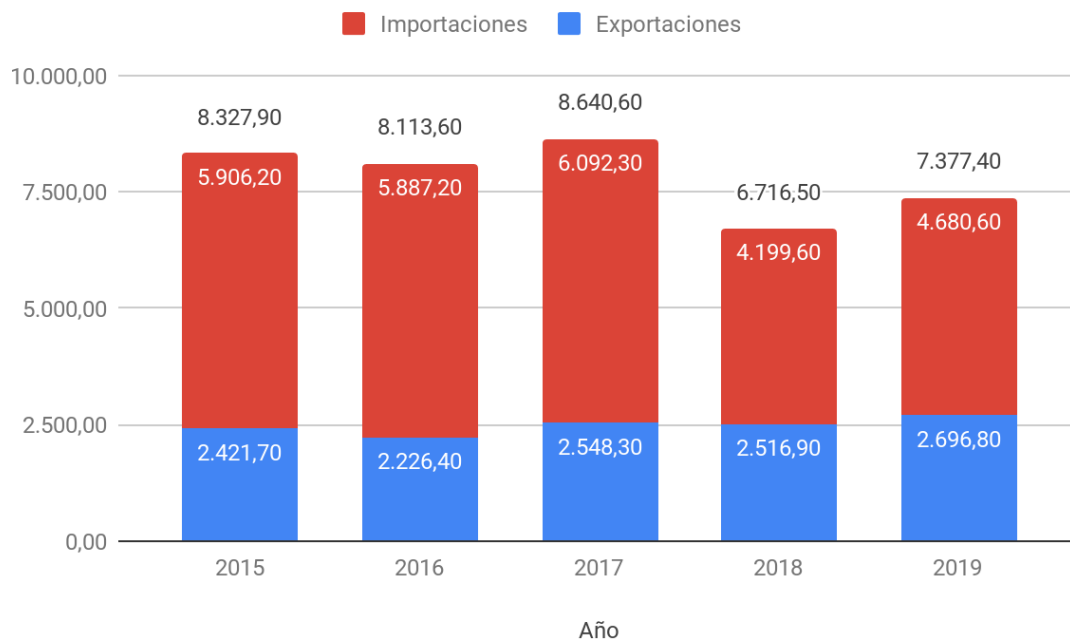
<b>Año</b>	<b>Café</b>	<b>Carne vacuna</b>	<b>Oro</b>	<b>Maní</b>	<b>Azúcar</b>	<b>Queso</b>
2015	392.3	454.3	317.9	100.7	153.0	113.4
2016	402.3	420.4	357.0	79.0	104.4	114.4
2017	510.0	507.8	327.3	113.1	174.4	117.3
2018	417.7	481.0	370.3	112.1	167.1	115.7
2019	458.1	522.4	497.8	96.8	169.2	123.6
2020	402.5	352.3	409.4	63.0	125.2	94.1

Fuente: Banco Central de Nicaragua

Como se presenta en el gráfico anterior los rubros del café, la carne vacuna y el oro representan los mayores ingresos por exportaciones para Nicaragua, en estos casos Estados Unidos es el principal importador. Para el año 2018 el 94.4% de los ingresos por exportación provienen de transacciones con países con los que Nicaragua sostiene algún tipo de acuerdo comercial.

**Gráfico 5.**

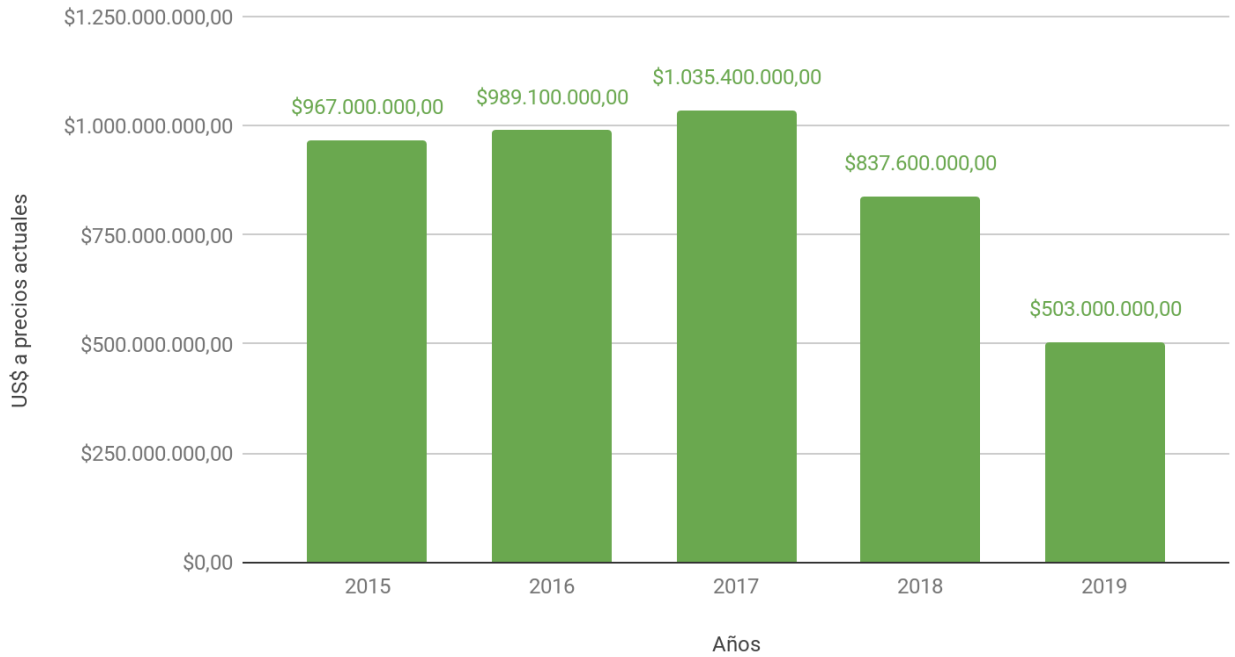
*Importaciones CIF y exportaciones FOB de Nicaragua. (En millones de dólares)*



*Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2020*



**Gráfico 6. Inversión extranjera directa en Nicaragua**



Fuente: Banco Mundial, 2020

## 1.2. Regionalismo centroamericano

En la década de los 50, los esfuerzos por la formación formal de una organización supranacional regional de Centroamérica, dio frutos mediante la firma de la Carta de San Salvador en 1951 que dio origen a la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). El objetivo del MCCA era la integración económica de los países para el desarrollo de estos. Como parte del MCCA se estableció un Código Aduanero Uniforme Centroamericano y reglamentos o normas comunes relacionadas con el comercio exterior. Se implementó un Arancel Informatizado Centroamericano que contiene toda la información sobre los impuestos, derechos arancelarios y clasificación de las mercancías que se importen a la región.

En 1991 se firmó el Protocolo de Tegucigalpa que dio origen al Sistema de Integración Centroamericana (SICA) conformado por Guatemala, Nicaragua, El Salvador, República Dominicana, Panamá y Honduras. El SICA reemplazó al

ODECA y funciona como un marco jurídico político que abarca distintos ámbitos en el proceso de integración centroamericana incluyendo lo económico, político y ecológico. (Sistema de Integración Centroamericana, s.f.)

Existen 4 subsistemas dentro del SICA que abarcan la integración: económica, social, ambiental y política. El Subsistema de Integración Económica Centroamericana (SIECA) establecido en 1993 es el encargado de abarcar los temas de comercio exterior y desarrollo económico de los países. Mediante su suscripción, los países se comprometen a armonizar las relaciones económicas externas y mejorar el arancel de importación común, libre movilidad de la mano de obra y de capital.

En junio de 1997 se negoció e implementó el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano que fija una clasificación, nomenclatura, los derechos arancelarios a la exportación, brinda información sobre las prácticas de comercio desleal y la cláusula de salvaguardia. (Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, 1997)

El Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1993) en conjunto con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano son la base del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su reglamento (RECAUCA). El código y su reglamento establecen las normas para las importaciones de mercancías, tránsito de personas, mercancías y medios de transporte, reembarque y otros aspectos relacionados. (Código Aduanero Uniforme Centroamericano)

### **1.2.1. Instrumentos jurídicos internacionales**

Dentro de los principales instrumentos jurídicos internacionales utilizados por parte de la región centroamericana se encuentran los siguientes:

### **1.2.1.1. Tratado Libre Comercio con Estados Unidos (CAFTA-DR)**

El CAFTA- DR es un instrumento de política comercial que entró en vigencia en 2006, vincula a Estados Unidos con República Dominicana y Centroamérica. Su principal objetivo fue lograr la reducción de barreras arancelarias y no arancelarias de las exportaciones de Estados Unidos hacia la región y viceversa. Se estableció una Zona de Libre Comercio con base a lo establecido en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

Se implementaron normas como el trato nacional de mercancías, la desgravación arancelaria, la limitación de la exención de beneficios arancelarios de aduana a terceros países y otros. El capítulo 5 está dedicado a la administración aduanera y la facilitación del comercio que abarca la publicación de información de regulaciones y procedimientos administrativos, el mantenimiento de procedimientos aduaneros simplificados, la automatización de procedimientos y la cooperación entre aduanas.

Este acuerdo en particular ha sido importante en las relaciones comerciales de Nicaragua con Estados Unidos ya que el país norteamericano es el principal destino de sus exportaciones. (Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana - Centroamérica y los Estados Unidos, 2004)

Según el sitio web de la Embajada de Estados Unidos en Nicaragua, en los años posteriores (2005-2010) a la firma del DR- CAFTA las exportaciones nicaragüenses hacia los Estados Unidos incrementaron 70%. Las exportaciones de los Estados Unidos hacia Nicaragua crecieron 57% durante este mismo periodo. Así mismo, las exportaciones nicaragüenses a Centroamérica y República Dominicana crecieron casi 50% durante los últimos 5 años. (Embajada de los Estados Unidos, s.f.)

### **1.2.1.2. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea**

El Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de los Estados Americanos (OEA) menciona que antes del establecimiento de relaciones comerciales entre la Unión Europea (UE) y Nicaragua, primeramente, se suscribió en 1993 un Acuerdo de Cooperación entre las dos regiones el cual entró en vigor hasta 1999. Después de varias negociaciones comerciales entre ambas regiones, en agosto del 2012 se suscribió el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica incluyendo a Panamá. El Acuerdo, a diferencia de cualquier otro acuerdo o tratado comercial, consta de tres pilares: Diálogo Político, Cooperación y Comercio. Cada uno de ellos complementa a los otros dos. Las áreas Política y de Cooperación están bajo la responsabilidad y administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras que el área de Comercio está bajo la responsabilidad del Ministerio de Fomento, Industria, y Comercio (MIFIC). Ambos ministerios coordinan con las demás dependencias gubernamentales conforme a las respectivas competencias de cada entidad.

El Acuerdo de Asociación abarca temas como el mejoramiento del acceso de las exportaciones de mercancías y servicios provenientes del continente europeo al mercado centroamericano mediante la eliminación de aranceles a bienes manufacturados, sector pesquero y la agricultura exceptuando aquellos productos “sensibles” para el mercado local. Además, se pretende disminuir las barreras no arancelarias. Las partes acordaron mejorar la cooperación en temas como la propiedad intelectual, barreras técnicas al comercio, competencia y aduanas. (Sistema de Información sobre Comercio Exterior - Organización de los Estados Americanos, s.f.)

### **1.2.1.3. Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y Centroamérica**

La región centroamericana exporta a la República de Corea principalmente productos agrícolas como el café, banano, y azúcar, además de productos de desechos de materiales derivados del metal. De la misma manera Centroamérica

importa un porcentaje importante del sector automotriz, tecnologías, línea blanca, productos de hierro y otros.

En febrero del 2016 se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre Corea y Centroamérica, el cual entró en vigor hasta el año 2019. El TLC regula temas como la eliminación de los obstáculos al comercio, los servicios y las inversiones, el acceso a los mercados, normas de origen, entre otros. Este TLC reduce el 95% de los aranceles entre la región y el país asiático. También establece un trato preferencial para productos agrícolas, textiles y marinos. (Medina, 2018)

#### **1.2.1.4. Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América**

Nicaragua también es parte de la Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América (ALBA), una plataforma enfocada en la constitución de una alianza regional en lo político, económico, cultural y social. Aunque el desarrollo económico de los países es uno de sus fines, también se enfoca mucho en lo social y en la preservación de identidad y cultura latinoamericana. El Tratado de Comercio de los Pueblos es la base jurídica de esta alianza. (ALBA TCP, s.f.)

## **2. Acuerdo de Facilitación del Comercio**

Izam, M. (2001,7) afirma que la facilitación del comercio hace referencia a todas aquellas medidas con intención de reducir o eliminar cualquier barrera aplicable al comercio o al desplazamiento de factores productivos entre países.

### **2.1. Antecedentes**

El sistema multilateral del comercio fue regulado por el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947) desde su entrada en vigor en 1948 hasta 1998. En la Ronda de Uruguay (1986-1994) se firmó el acta final que incluye la creación de la OMC y contiene los acuerdos marcos que establecen los órganos, principios, objetivos y funcionamiento de la OMC como ente regulador del comercio.

El órgano superior de la OMC es la Conferencia Ministerial, que se reúne cada dos años, y puede adoptar decisiones sobre todas las cuestiones que se planteen en el marco de cualquiera de los acuerdos comerciales multilaterales. La Conferencia de Singapur en 1996 fue la primera conferencia celebrada desde la entrada en funciones de la OMC, reafirmó el compromiso de la OMC con evitar la marginación de los países menos adelantados o naciones en desarrollo brindando apoyo a estos Estados en los requisitos de notificación y legislación.

En el año 2001, durante la Conferencia de Doha en Qatar, se acordó establecer la Ronda de Desarrollo para el Desarrollo o la Ronda Doha, cuyo mandato fue entablar negociaciones relacionadas con distintas áreas del comercio y las dificultades por las que los países en desarrollo pasaban al aplicar los Acuerdos de la OMC. En el año 2004 el Consejo General adoptó la Decisión sobre el Programa de Trabajo de Doha (WT/L/579) para concluir las negociaciones iniciadas en el 2001 en la Conferencia de Doha.

La facilitación del comercio se convirtió en un tema de debate en la OMC a partir de la Conferencia Ministerial de Singapur, donde Miembros encomendaron al Consejo del Comercio de Mercancías la realización de trabajos exploratorios y

analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio a fin de evaluar si procede, establecer normas y disciplinas sobre esta materia.

Luego de la Conferencia de Singapur iniciaron oficialmente, los trabajos sobre Facilitación de Comercio. Lo primero que se discutió fue el alcance del acuerdo porque en un mundo de Facilitación de Comercio ya saturado por otras organizaciones, la OMC quería diferenciarse y encontrar su nicho. Después de varias discusiones sobre el rol que debía tener la OMC en el tema, se decidieron las dos áreas que eran de particular importancia para los Miembros, y que estaban en línea con los artículos V (Libertad de Tránsito), VIII (Derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación) y X (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales) del GATT de 1994, los cuales hacen alusión a las cuotas y formalidades ligadas al comercio internacional de mercancía y de la publicación y administración de relaciones comerciales, respectivamente. (Neufeld, 2014)

El plan era trabajar sobre estas disciplinas ya existentes de la OMC para minimizar y simplificar la carga de los comerciantes en aspectos administrativos y procesales. Algunos ejemplos de las medidas que se querían aplicar eran: la reducción de los requisitos de cruce de fronteras, el aumento de la transparencia y el despacho de mercancías. La Conferencia de Seattle concluyó con el compromiso de determinar los beneficios de las reformas de Facilitación y de garantizar la disponibilidad de asistencia técnica en estos asuntos para los países menos adelantados. (Neufeld, 2014).

Finalmente, en diciembre del 2013 se celebró en Bali, Indonesia la novena Conferencia Ministerial de la OMC, abarcó varios temas en relación a agilizar y facilitar el comercio internacional, en especial en mejorar las condiciones para que los países menos avanzados puedan impulsar su comercio. En esta ronda se acordó la Decisión del 27 de noviembre del 2014 la cual establece el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC (Ginebra) y su anexo, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. (WT/L/940). Este instrumento es el que los países miembros deben de adherir en su

legislación nacional para ser parte del mismo.

La finalidad del nuevo Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es agilizar el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Su aplicación debería ayudar a los países en desarrollo y a los PMA Miembros a reducir las ineficiencias en las fronteras y los costos resultantes y, por ende, a materializar las ventajas. Una característica particular del Acuerdo es la flexibilidad de su aplicación por los Miembros de la OMC.

El Acuerdo establece los mecanismos mediante los cuales los países pueden beneficiarse de estas disposiciones específicas sobre trato especial y diferenciado. Los países en desarrollo o PMA Miembros que deseen beneficiarse de estas disposiciones deben clasificar todas las medidas de facilitación del comercio en una de tres categorías disponibles y notificar estas categorías al Comité de Facilitación del Comercio de la OMC en los plazos específicos establecidos.

## **2.2. Contenido**

El AFC entró en vigor el 22 de febrero del 2017 después que las tres cuartas partes de los Miembros lo hayan ratificado en sus legislaciones nacionales. Este acuerdo se insertó en el Anexo 1A del Acuerdo por el que se establece la OMC (Ginebra) después de su entrada en vigor, pero solo es obligatoriamente vinculante para los países miembros firmantes. A la vez se creó el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio para que los países menos adelantados accedan a asistencia para completar la ordenación del acuerdo.

El AFC se creó con el objetivo de reducir los obstáculos burocráticos relacionados con la importación y exportación de mercancías en especial las dificultades relacionadas con el papeleo, transporte, levante y despacho de mercancías. Al simplificar estos procesos lograr la reducción costos en el



comercio y el impulso del comercio mundial en especial para los países menos adelantados. El AFC se enfocó en ámbitos como:

- Aumentar la transparencia al facilitar la información sobre los requisitos de importación, exportación o tránsitos a las partes interesadas. Publicar en internet los formularios y documentos requeridos, descripción de los procedimientos de exportación, importación o tránsito y establecer servicios de información para que los gobiernos o comerciantes se pongan en contacto con las autoridades nacionales.
- Mejorar la gestión pública al reducir las barreras burocráticas que provocan retrasos y costos innecesarios al solicitar documentación y requisitos redundantes, indiscriminados o injustificados.
- Modernización de los procedimientos en las fronteras

### **2.3. Estructura**

La Sección I abarcó principalmente en que los organismos que intervienen en los procesos de comercio transfronterizo de mercancías apliquen medidas basadas en la transparencia en los reglamentos comerciales, la simplificación y no duplicación de trámites de despacho, cooperación y reducción de trabas en el tránsito fronterizo. En la Sección II, se establecieron distintas categorías de disposiciones para establecer cuando cada miembro aplicará las medidas del acuerdo. Los países miembros individualmente designarán cuales disposiciones del AFC se incluirán en las distintas categorías.

Finalmente, en la Sección III está destinada para las disposiciones institucionales y disposiciones finales. En esta se crea el Comité de Facilitación del Comercio, este órgano contará con la participación de todos los miembros y con un presidente electo para dirigir sus funciones, se celebrará como mínimo una reunión al año. El Comité tiene funciones tales como:

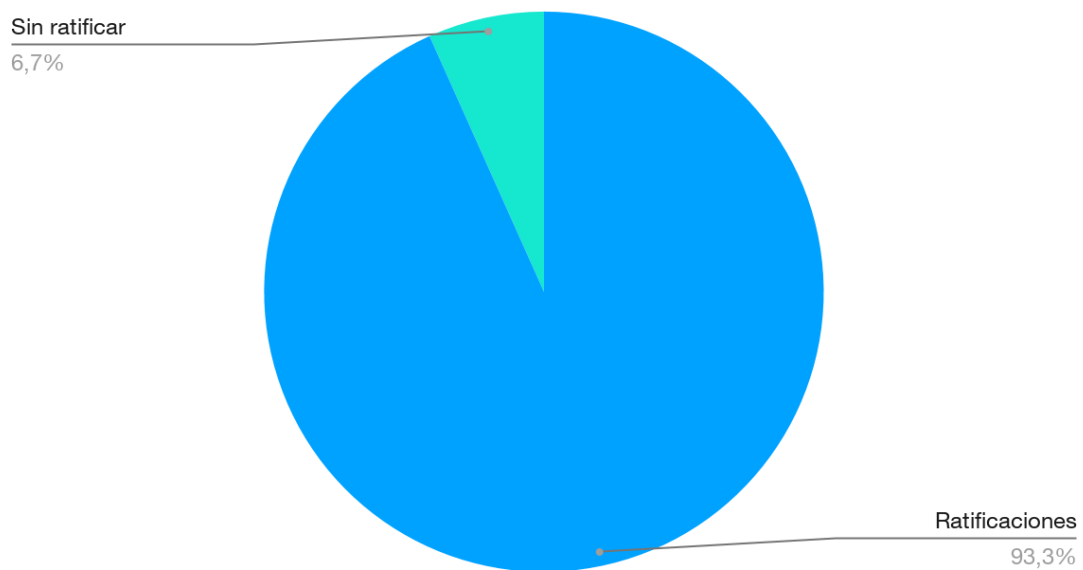
- Preparar medios para que los miembros intercambien la información relativa al tema.

- Mantener relaciones con organizaciones internacionales vinculadas con la facilitación del comercio, esto incluye la invitación a representantes de esas organizaciones a reuniones del Comité y /o examinar cuestiones relativas a la aplicación del AFC.
- Hacer una evaluación sobre el funcionamiento y aplicación del AFC cuatro años después de la entrada en vigor y periódicamente después.
- Como órgano donde los miembros puedan plantear asuntos relativos a la facilitación del comercio.

Actualmente 153 de los 164 países miembros de la OMC han ratificado el AFC. En el siguiente gráfico se muestra las ratificaciones realizadas hasta el momento por los países miembros firmantes del AFC.

### **Gráfico 7.**

*Ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*



## **2.4. Categorías**

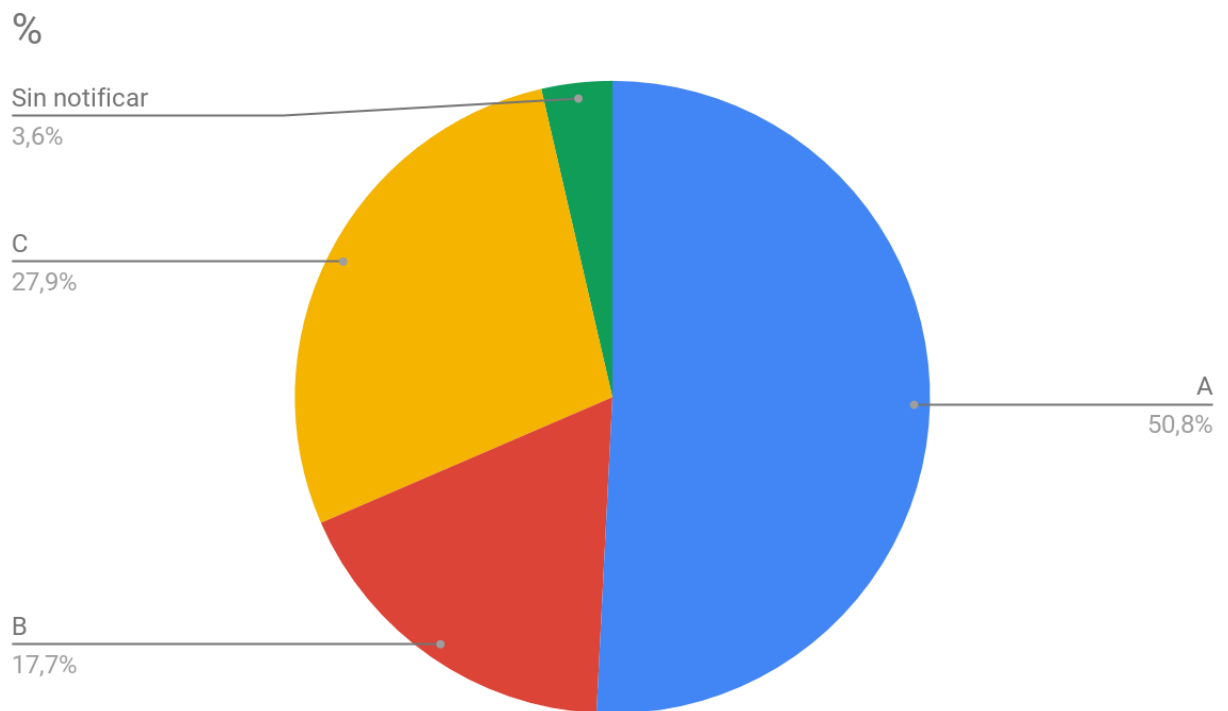
Las categorías se clasificaron en tres tipos: A, B y C. Cada una especifica el periodo de implementación en dependencia de la situación del país. Las categorías son las siguientes:

- Categoría A: disposiciones que deben ser aplicadas en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo.
- Categoría B: disposiciones que se deben cumplir en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo
- Categoría C: disposiciones que se deben aplicar en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo y que requieren asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.

La distribución de la adopción de medidas se describe en el siguiente gráfico, lo que significa que los países firmantes adoptarán al menos la mitad del total de medidas como categoría A estas se implementarán en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de este.

### **Gráfico 9.**

Medidas notificadas por los miembros



## 2.5. Importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

A partir de la creación de la Organización Mundial del Comercio en 1995 se redujeron una gran cantidad de contingentes arancelarios al comercio por lo que el flujo del intercambio comercial entre los países aumentó y surgió la necesidad de regular las disciplinas relacionadas con los requisitos, costos y tiempo de los procedimientos y trámites del intercambio y transporte de mercancías. El AFC se creó con el objetivo de reducir esos impedimentos administrativos y así agilizar los procesos de levante y despacho de aduana, su principal fin es impulsar el comercio mundial. También es el primer acuerdo comercial multilateral que se adoptó después del establecimiento de la OMC en 1995. (Trade Facilitation Agreement Database. World Trade Organization, s.f.)

Dentro de los efectos esperados al implementar el AFC se encuentra el aumento de la eficiencia en las fronteras, traslado más rápido y sencillo de mercancías, una reducción de los costos de transacciones (lo que disminuye el precio final para los consumidores) y menos corrupción y burocracia. (Organización Mundial del Comercio, s.f.)

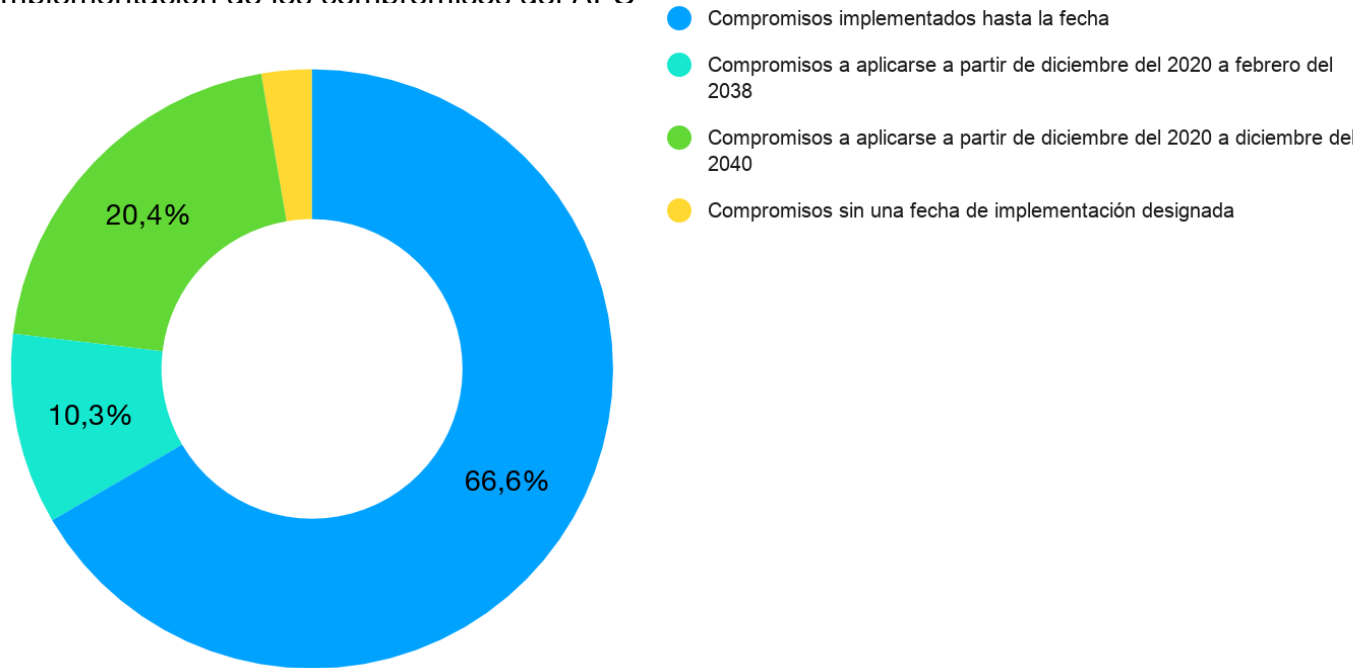
Según la base de datos del Acuerdo de Facilitación del Comercio en 2017 cuando el AFC entró en vigor se estimó que dentro de los beneficios de su implementación se pronosticó el aumento del 2.7% anual de las exportaciones globales, el crecimiento del 0.5% en el PIB mundial para el año 2030 con beneficios especialmente para países africanos y en desarrollo donde los costos del comercio internacional son altos.

Se estima que la implementación total del AFC reduciría en promedio al 14.3% de costos globales en el comercio. Con respecto al tiempo con la implementación total se pronostica que su implementación total podría reducir un 47% del tiempo promedio necesario para importar y 91% menos del tiempo en exportar. Alrededor del 60% del comercio global es de bienes intermedios, es decir productos que serán utilizados para la elaboración de un bien final. Al lograr una reducción significativa de los costes del comercio se conseguirá que las empresas sean más competitivas y mayores beneficio para los países, en especial los menos desarrollados. (OMC, s.f)

La reducción de costos relacionados a trámites y tránsito permite a las medianas y pequeñas empresas acceder a los mercados extranjeros de manera más eficiente y competitiva además de aumentar su capacidad de producción y exportación. Además de los costos de tramitación y tránsito, el factor tiempo juega un rol importante en el intercambio comercial, para el año 2014 los procesos de exportaciones tenían una extensión desde seis a 86 días además de necesitar de dos hasta 11 documentos. Las importaciones por otra parte requerían de dos a 17 documentos y con una duración de cuatro hasta 130 días. (Organización Mundial del Comercio, 2014, 2)

## **Gráfico 9.**

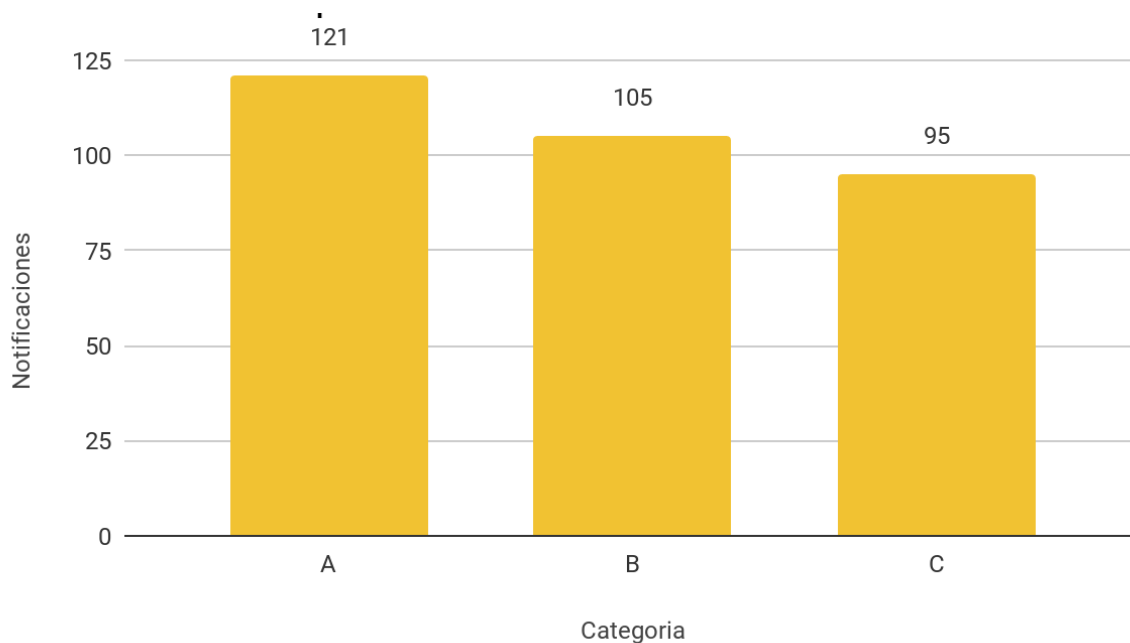
## Implementación de los compromisos del AFC



Fuente: Base de datos del AFC

### Gráfico 10:

Notificaciones según su categoría.



Fuente: Base de Datos del AFC.

## 2.6. La Facilitación del Comercio ante el COVID 19

El brote de los casos del COVID 19 los países adoptaron medidas comerciales y fronteras de contingencia para evitar la propagación de la enfermedad provocó en la mayoría de los países consecuencias negativas debido a la abundancia y dispersión de información sin una plataforma confiable en común sobre dichas medidas.

Hasta julio de 2020, los gobiernos de casi todo el mundo habían adoptado medidas que afectan las importaciones y a las exportaciones, lo cual se hizo para evitar más la propagación del virus. Hasta esa fecha 95 países habían introducido medidas que restringen la exportación o importación de productos que tienen que ver con la pandemia como medicamentos, mascarillas, gel de manos, etc. Todo esto tuvo consecuencias inmediatas lo cual junto con la pandemia ha sido un duro golpe al sistema económico mundial. Sin embargo, tiempo después los países han tenido iniciativas para facilitar el comercio durante la pandemia del coronavirus.

El 20 y 21 de octubre 2020, el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC se reunió y se discutió de cómo el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) puede llegar a utilizarse para garantizar a los gobiernos que los productos que se necesitan para combatir el tratamiento del COVID puedan cruzar fácilmente la frontera y puedan llegar de una manera rápida a los destinos. En el contexto actual la facilitación del comercio y el mantenimiento de un flujo de comercio transfronterizo realizado de manera segura cobra una particular importancia con respecto a los desafíos de la pandemia.

La OMC creó un Repositorio sobre la Facilitación del Comercio para el COVID 19 que funciona como plataforma de fácil acceso en donde se actualiza regularmente materiales guías e información sobre el tema. Esta herramienta se creó en cooperación con el grupo del Banco Mundial, la Conferencia sobre el Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas, La Organización Internacional Marítima, la Organización Mundial de Aduanas y otras. (Trade Facilitation Agreement Facility. Organización Mundial del Comercio, 2020)



### **3. Adopción de Nicaragua al Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC, hecho en Ginebra, el 27 de noviembre de 2014 y su anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio**

Nicaragua se adhirió al GATT el 28 de mayo de 1950, posteriormente pasó a ser miembro de la OMC el 3 de septiembre de 1995. El Gobierno de Nicaragua se incorporó al *Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el 27 de noviembre del 2014 y su Anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/940)* por medio del Decreto Ejecutivo No. 09-2015 aprobado el 8 de abril del 2015 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del día 21 de abril del 2015.

Este decreto se remite al Poder Ejecutivo para su aprobación y entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta. La Asamblea Nacional dictó el Decreto No. 7783 como Decreto de aprobación del Acuerdo sobre Facilitación del comercio (WT/L/940). La aprobación de este instrumento se hizo efectiva el 22 de febrero del 2017 cuando el AFC entró en vigor, por lo que la aplicación de las medidas inicia a partir de esta fecha y según las categorías que se adoptaron.

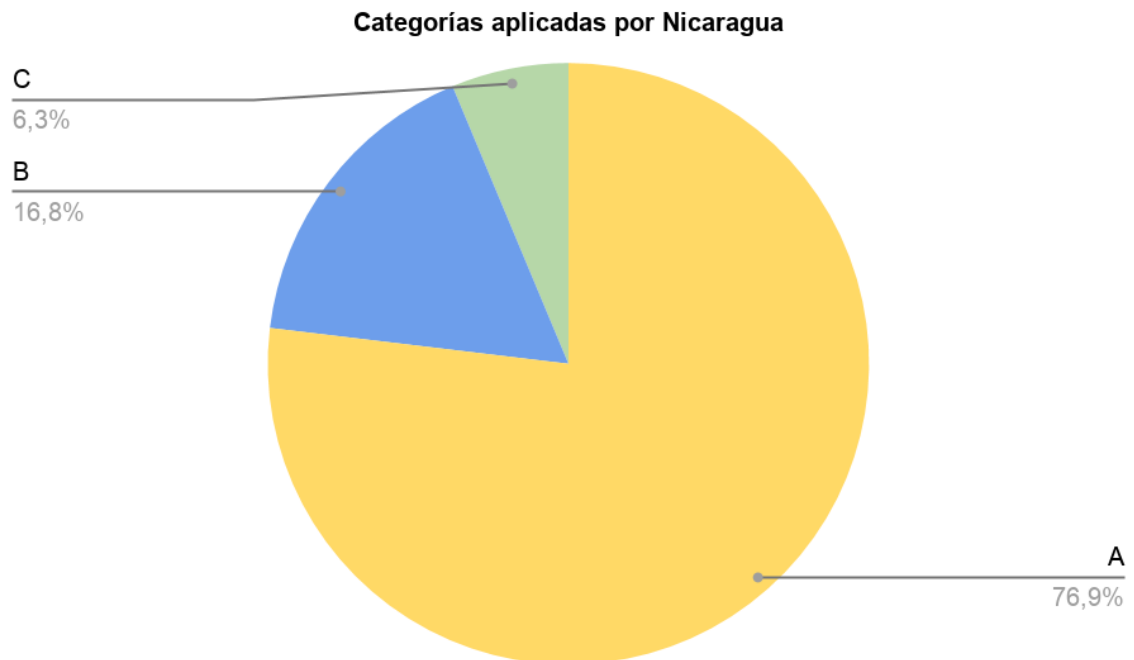
#### **3.1. Progreso de la aplicación del AFC en la economía nicaragüense**

Nicaragua fue el primer país en Latinoamérica en ratificar el AFC y notificar de sus medidas ante la OMC. La base de datos de información del AFC describe que Nicaragua dispuso el 76,90% de las disposiciones del AFC en la categoría A, las cuales están completadas en su implementación. Del 16.80 % de las disposiciones en la categoría B Nicaragua ha completado el 12.60 %, como resultado el 4.20% del porcentaje restante de la categoría B y el total de las disposiciones de la categoría C (6.30%) todavía faltan por implementarse. En las siguientes figuras se reflejan la distribución de las categorías usadas por

Nicaragua y su progreso.

**Gráfico 11.**

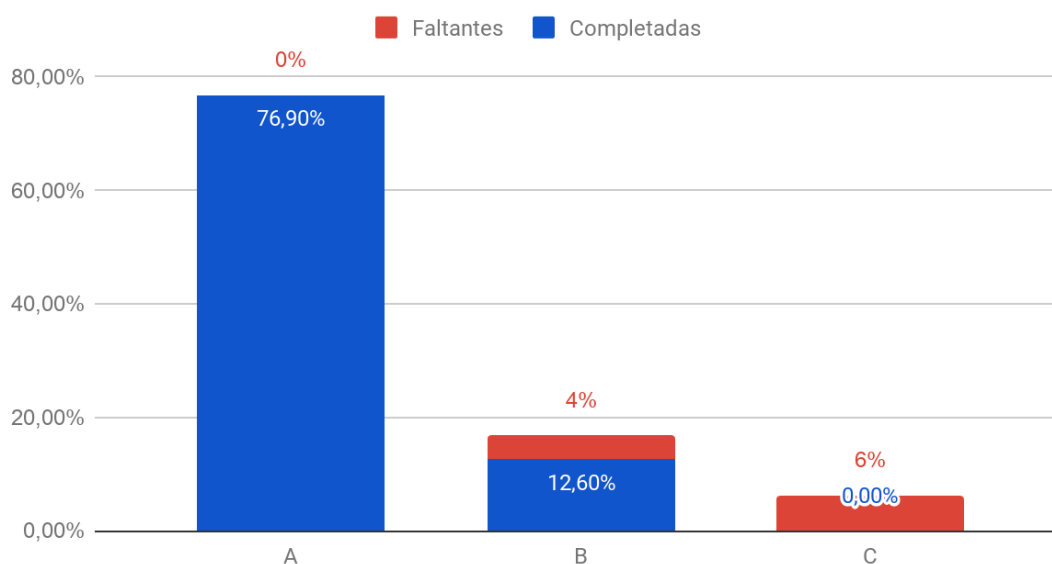
*Distribución de las categorías aplicadas por Nicaragua*



*Fuente:* Trade Facilitation Agreement Database. Organización Mundial del Comercio (2020)

**Gráfico 12.**

*Progreso de aplicación de las disposiciones del AFC en Nicaragua.*



Fuente: Trade Facilitation Agreement Database. Organización Mundial del Comercio (2020)

Las disposiciones tipo A se implementaron oficialmente a partir del 22 de febrero del 2017 cuando el AFC entró en vigencia. Las disposiciones que Nicaragua adoptó dentro de la categoría A están:

La información disponible por medio de internet, notificación, oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada de vigor, consultas, resoluciones anticipadas, procedimientos de recursos, retención, disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas, disciplinas en materia de sanciones, tramitación previa a la llegada, pago electrónico, separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas, gestión de riesgo, auditoría posterior al despacho de aduana, envíos urgentes, mercancías perecederas, traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero, formalidades y requisitos de documentación, utilización de las normas internacionales, inspección previa a la expedición, recurso a agentes de aduanas, procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes, mercancías rechazadas, admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo, libertad de tránsito y por último

la cooperación aduanera.

Dentro de la categoría B Nicaragua estableció las siguientes disposiciones:

- Arto. 1.1 sobre *publicación* de información accesible relativa al procedimiento, requisitos, derechos impuesto y otra información necesaria para la importación y exportación para que los gobiernos, comerciantes y otras partes interesadas tengan conocimiento. La fecha indicativa de aplicación inicialmente era el 22 de febrero del 2019 pero se implementó definitivamente el 22 de diciembre del 2019.
- Arto. 6.2 *Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas*. La fecha indicativa era el 22 de febrero del 2019 pero se pondrán en práctica hasta el 22 de diciembre del 2022.
- Arto. 7.6 *Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante*. Abarca el cálculo y publicación periódica de los plazos medios que se necesitan para el levante de mercancías, se utiliza el estudio de la Organización Mundial de Aduanas como herramienta. Su fecha de implementación definitiva es el 22 de diciembre del 2020.
- Arto 7.7 *Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados*. Inicialmente era parte de la categoría C y la cambiaron a B. Se implementará oficialmente el 22 de diciembre del 2020. Los miembros deben de establecer medidas adicionales de facilitación del comercio a los Operadores autorizados para los procesos de importación, exportación o tránsito. Este artículo también menciona los criterios específicos para entrar en condición de operadores autorizados. Se establece que los operadores deben de cumplir como mínimo 3 de las medidas mencionadas de facilitación comercial mencionadas en el artículo, entre esas disposiciones están:
  - Requisitos reducidos de documentación y datos
  - bajo índice de inspecciones físicas y exámenes
  - levante rápido
  - pago diferido de los derechos, impuestos, tasas y cargas;

- utilización de garantías globales o reducción de las garantías;
- una sola declaración de aduana para todas las importaciones o exportaciones realizadas en un período dado; y
- despacho de las mercancías en los locales del operador autorizado o en otro lugar autorizado por la aduana.

Nicaragua solicitó asistencia técnica en las 4 medidas que notifico como categoría C. Hasta el momento no se ha recibido asistencia en la implementación de estas.

Dentro de esta categoría entra el arto. 1.3 que trata sobre los *servicios de información*. En esta disposición se determina que los países deben de tener sistemas de información en disponibilidad según su capacidad para que los comerciantes, gobiernos y otras partes interesadas tengan conocimientos de los procedimientos de importación, normas de clasificación de mercancías, leyes y reglamentos aplicables a las importaciones y otros asuntos relacionados.

También, según el arto. 1.3 Los países miembros deben de suministrar los formularios y documentos necesarios para los procedimientos administrativos sin ningún costo, al igual atender las peticiones de información. La fecha definitiva de implementación se extendió al 22 de junio del 2023 debido a que se necesita asistencia y creación de capacidad para implementar un software en el sitio web del IPSA, esto para brindar una interacción en tiempo real entre usuarios y funcionarios y así proveer un mejor flujo de información por parte del IPSA.

En el caso del MINSA se necesita de asistencia técnica y financiera para la creación e implementación de un sistema nacional de información. De igual manera, se requiere asistencia para crear la capacidad de activar kioscos tecnológicos en Puerto Corinto y puestos fronterizos tales como El Espino, Guasaule, Las Manos, San Pancho y Penas Blancas, todos ellos parte de la frontera con Honduras. Esto con fin de que los usuarios (transportistas) tengan acceso a la información y gestión de trámites ofrecidos por la Dirección General

de Migración y Extranjería (DGME)

Se requiere asistencia en la creación de capacidad técnica en la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas. (CNRCST) para la implementación de medidas y de un sistema informático para la gestión de trámites y servicios de los usuarios de la CNRCST. La DGME ha implementado este requerimiento con fondos propios y actualmente existe una plataforma en línea para tramitar pasaportes, y servicios de seguimientos de trámites.

Otro de los artículos notificados como categoría C es el arto 5.1 *Notificaciones de controles o inspecciones reforzados* regula el sistema de notificaciones y orientaciones de los controles de alimentos, bebidas y otros a los que sean aptos de aplicar medidas para proteger la vida y la salud de las personas y animales como también la preservación del territorio y vegetales.

La fecha inicial prevista para su implementación era el 22 de febrero del 2020 pero pasó a ser definitivamente 22 de diciembre del 2020. Esta disposición necesita de prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en:

1. Asesoría para la realización de los procedimientos de cierre de notificaciones.
2. Una sección en la página web del IPSA para publicar el estatus sanitario y fitosanitario del país. Esta información debe de ser publicada también en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la OMC.

El IPSA es el ente descentralizado del Estado a cargo de implementar esta medida, con fondos propios ha puesto en marcha la consultoría “Apoyo a la revisión y elaboración de manuales de procedimientos de las Direcciones sustantivas y áreas de apoyo” para actualizar los procedimientos de la Cuarentena Agropecuaria.

La cuarentena agropecuaria consiste en un conjunto de medidas designadas

para regular, restringir y/o prohibir importaciones y/o tránsito de productos de origen animal y vegetal y sus derivados en caso de que exista riesgo de plagas, enfermedades u otras amenazas a la salud humana, animal y del medio ambiente nicaragüense. (IPSA, s.f) Por medio de la plataforma de la Convención Internacional de Protección Sanitaria (CIPF) la Dirección de Sanidad Vegetal emite una Alerta Fitosanitaria para la notificación de detección de plagas u otro tipo de alertas fitosanitarias.

El IPSA por medio de su Dirección de Salud Animal notifica de manera inmediata a través de su delegado ante el Sistema Mundial de Información Zoonosaria (parte de la OIE) de la existencia de brotes o focos de enfermedad, una vez controlado o erradicado se envía un informe al OIE.

El arto 5.3 (*Procedimientos de prueba*): notificado también como categoría C se establece que un país miembro puede solicitar que se realice una segunda prueba en las mercancías para importación cuando la primera prueba tenga un resultado desfavorable, los países deben de considerar los resultados de la segunda prueba realizada para efectos del levante y despacho de las mercancías. También los miembros deben de publicar la información de manera accesible y no discriminatoria la información de los laboratorios destinados para la realización de las pruebas anteriormente mencionadas.

La fecha indicativa de esta medida era el 22 de febrero del año 2022 pero se extendió hasta el día 22 de diciembre del mismo año por falta de la suministración de asistencia. Nicaragua solicitó asistencia para la implementación de esta medida en los aspectos del fortalecimiento de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de los departamentos de Managua, Estelí, León, Rivas; así mismo el laboratorio nacional de residuos químicos y biológicos, a través de la adquisición de equipos, materiales, reactivos, fortalecimiento en la implementación de métodos de diagnóstico, capacitación al personal, reforzamiento de la infraestructura de los laboratorios regionales, con el propósito de dar respuesta a los exportadores e importadores de productos y

subproductos de origen vegetal.

### **Gráfico 13.**

*Asistencia financiera para la aplicación del artículo 5.3*

<b>Asistencia financiera</b>	
Reactivos, consumibles, equipos de los laboratorios centrales y regionales.	US\$100,000
Fortalecimiento de las Capacidades de diagnóstico y capacidades técnicas del personal (diplomados, talleres, cursos especializados, postgrados, pasantías, etc.)	US\$700,00
Remodelación y reparación de 3 laboratorios regionales de diagnóstico fitosanitario en León Estelí y Rivas	US\$300,000
<b>Total</b>	<b>US\$ 1,100,000</b>

Fuente: Base de datos del AFC.

Dentro de la asistencia y creación de capacidad complementaria está destinada a la mejora de las técnicas de diagnóstico a través de la validación y acreditación de los métodos de ensayo, así como para implementar un sistema de gestión de la calidad en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario y Calidad de Semillas y estandarizar las metodologías a los laboratorios regionales como requisito previo a la acreditación en los laboratorios centrales bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. (Trade Facilitation Agreement Database, 2020)

### **3.2. Ventanilla Única de Comercio**

En el arto. 10.4 del AFC se implementó la Ventanilla única como el único instrumento destinado para la recolección para las autoridades nacionales de la documentación e información oficial sobre la importación, exportación o tránsito de mercancías. Una vez recibida la documentación por medio de la ventanilla única las demás autoridades u organismos participantes del proceso de



importación no solicitaron la misma información incluida salvo con excepciones en dependencia del caso. Las tecnologías de la información deben de ser utilizadas en apoyo a la ventanilla única.

El artículo 10.4 concerniente a la Ventana Única es la medida con menos porcentaje de implementación a nivel global hasta el momento. El 40.2% de miembros ya la implementaron, el 6.1% de países (sin apoyo de construcción de capacidad) deben de implementarla en el periodo 2020-2038, el 50.6% deben de implementarla en el mismo periodo, pero con necesidad de construcción de capacidad y el 3.1% todavía no se ha asignado fecha

Para Nicaragua se extendió la fecha de implementación de la medida por la necesidad de asistencia en la implementación de la firma electrónica del comercio exterior en el Centro de Trámites de las Exportaciones. Al obtener este instrumento las instituciones gubernamentales involucradas en los trámites de exportación e importación tienen la capacidad de validar los documentos firmados electrónicamente. Se solicitó asistencia para el mejoramiento y fortalecimiento del Sistema de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCEN). El apoyo financiero es para la compra de licencias, equipos y contratación de servicios informáticos para el sistema de la Ventanilla Única.

La implementación se está dando por medio del *Programa de Integración Fronteriza 3484/BL-NI. que incluye la ampliación de funciones del sistema VUCEN y su sistema informático.* El objetivo de este proyecto es el fortalecimiento de la competitividad del comercio exterior nicaragüense por lo que se pretende modernizar la infraestructura, equipamiento y sistemas fronterizos en los pasos de frontera de Peñas Blanca, San Pancho y El Guasaule. El órgano ejecutor de este programa es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Banco Interamericano del Desarrollo otorgó un préstamo para financiar el Programa de Integración Fronteriza en el año 2015 por un monto de US\$55,000,000 millones de dólares estadounidenses. En el caso de la implementación de la firma electrónica como herramienta de facilitación de

trámites comerciales Nicaragua notificó la necesidad de asistencia para llevarse a cabo.

Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME's) representan el mayor porcentaje de empresas creadas además de brindar más de la mitad de empleo en la región de América Latina y el Caribe, a pesar de esto representa una cantidad mínima de las exportaciones debido a las barreras nacionales e internacionales a accesos a mercados extranjeros.

La falta de capital y de capacidades, escasez de información sobre el funcionamiento de los mercados externos además de la presencia de aranceles y barreras no arancelarias en estos y los elevados costos en la exportación son algunas de las dificultades con las que lidian las PYMES. La Ventana Única de Comercio Exterior favorece a la internacionalización de las PYMES al permitir que se presenten todas las exigencias normativas relacionadas al comercio se presenten en un único punto de entrada.

En marzo del 2018 el Gobierno mediante el MIFIC implementó el Programa Piloto de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Esta herramienta digital permite a empresas realizar los trámites y pagos relacionados con los procesos de exportación e importación sin necesidad de presentarse a instituciones del gobierno.

### **3.3. Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad**

En junio del 2014 en Punta Cana se dio la decimoctava Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA. En la Declaración de esta reunión se instó a implementar una Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad dando énfasis a la Gestión Coordinada de Fronteras

En diciembre del 2014 los países miembros del SICA acordaron su apoyo para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Sostenible por lo que en la Declaración de Placencia reafirmaron su compromiso con la Agenda de los ODS y que es

importante que estos objetivos se centren en el ser humano para hacer mejoras a partir de los problemas como la pobreza, exclusión además de promover el crecimiento económico. (SICA, diciembre 2014)

En octubre del 2015 el Consejo de Ministros de la Facilitación del Comercio firmaron el Acuerdo No. 01-2015 (COMIECO -LXVIII) por la que se establece la estrategia antes mencionada. Nicaragua adoptó este acuerdo en la legislación nacional mediante el decreto ministerial No. 001-2016 del MIFIC aprobado en enero del 2016.

La ECFCC tiene como objetivo mejorar los procedimientos de control e infraestructura no adecuados que causan un aumento de costos y retrasos innecesarios en el movimiento de personas y el transporte de mercancías en la región. Se establecieron 5 medidas para cumplir a corto plazo que deben de ser implementadas por las autoridades de los países con el apoyo del BID y la SIECA quienes otorgaron cooperación técnica por un monto de U \$435 mil dólares americanos para la implementación de las medidas de la ECFCC. (Rodríguez, 2016)

En la publicación del Pulso Regional 2018 menciona que las medidas de corto plazo de la ECFF abarcan lo siguiente:

- *Transmisión anticipada de documentos para el transporte de carga* para evitar la completación de trámites en las fronteras. Nicaragua implementa esta medida desde junio del 2017.
- *Realización única de controles migratorios en el país de salida* para que el despacho de los conductores tenga menos inconvenientes.
- *Sistema electrónico de emisión y envío de certificados sanitarios y fitosanitarios*, y así aligerar el proceso de controles sanitarios.
- *Registro de unidades de carga con dispositivos de radiofrecuencia* para la obtención de información confiable sobre el tiempo de paso por las fronteras.

- *Instalación de cámaras en pasos fronterizos* para proveer de una experiencia de visibilidad y transparencia en la gestión fronteriza al usuario.

El Grupo del Banco Mundial implementó en 2014 el Proyecto Regional de Apoyo en la Implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio en Centroamérica. Mediante este se proporciona asistencia técnica para favorecer la adopción de medidas relacionadas ya sea de manera intra regional o internacional. Por medio de este proyecto el Grupo del Banco Mundial trabaja con distintos Ministerios nacionales, personal de aduanas y de las ventanillas únicas, además de representantes del sector privado.

El COMIECO y la SIECA colaboran en la puesta en práctica de esta iniciativa que finalizó en 2019, se financió con una donación de 2.5 millones de dólares administrada por el Grupo del Banco Mundial y proveniente de Australian Aid, la Comisión Europea, el Gobierno de Canadá y Suiza, USAID y el Ministerio de Asuntos Extranjeros de Noruega. Según estudios del Banco Mundial más del 50% del precio final de los productos que se exportan a los mercados de la región, lo que tiene una connotación negativa ya sea para las exportaciones o importaciones de los países. (Banco Mundial, 2015)

### **3.4. Política Marco Regional de Movilidad y logística de Centroamérica. (PMRML)**

El director regional de transporte, infraestructura y logística del SIECA, Roberto Salazar (2017) hace mención a que en la región centroamericana los costos y atrasos relativos a la logística comercial son unos de los más altos del mundo debido a la estructura deficiente lo que afecta la competitividad, productividad y el acceso a los mercados de los productos a exportarse. Dentro de las ineficiencias que esta política pretende corregir se encuentran los retrasos en los pasos de frontera, poca inversión en la infraestructura, altos costos por kilómetros recorridos y otros. Salazar, R. (2017)

Como región existe una vinculación jurídica por medio del Tratado General de Integración Económica de 1993 que establece que los Estados miembros promoverán el desarrollo de infraestructura física y los servicios tanto a nivel nacional o regional, de igual modo de armonizar las políticas de prestación de servicios en los sectores de infraestructura.

La Política Marco de Movilidad y Logística de Centroamérica pretende alcanzar en el año 2035 un Sistema Regional de Movilidad y Logística donde el traslado de mercancías y personas sea más eficiente, expedito y competitivo. En 2018 se hizo oficial el lanzamiento de la PMRML para su implementación en el periodo de 2018 a 2022. Los principales objetivos son contribuir al desarrollo económico y mejora de la competitividad regional, elevar la calidad y eficiencia en la movilidad de las personas y la cadena de suministros, mejorar la calidad de vida de la población y generar mayor integración económica, social, territorial y subregional.

Sus ejes transversales se concentran en:

1. Las intervenciones públicas y privadas en el ámbito productivo y del comercio
2. Movilidad de las personas

Mientras que los ejes sectoriales se destinan a:

1. Marítimo/ portuario
2. Aeronáutico/ aeroportuario
3. Ferroviario
4. Terrestres
5. Gestión coordinada de fronteras y a logística urbana. (SIECA, 2019)

## Conclusiones

La política comercial de Nicaragua se ha caracterizado por llevar a cabo acciones en búsqueda de acceso a mercados extranjeros, aumento y diversificación de las exportaciones mediante el aprovechamiento de acuerdos comerciales bilaterales como es el caso del CAFTA-DR, los acuerdos de asociación con Corea y la Unión Europea, y de manera multilateral en la OMC.

Los eventos sociopolíticos del 2018 y la pandemia del COVID-19 han dejado consecuencias negativas en la economía y el comercio del país. Esto se demuestra en el déficit del crecimiento del PIB, en la disminución de inversiones, los niveles de empleos, las exportaciones, lo que incide en un menor puntaje del índice de competitividad del país, según los indicadores del Banco Mundial.

En los últimos 20 años con el desarrollo de la globalización y el incremento de los flujos comerciales la facilitación del comercio se ha convertido en un proceso necesario tanto para países en desarrollo como para países menos adelantados o de menor ingreso como es el caso de Nicaragua. El AFC cobra importancia al desarrollarse en el espacio multilateral de la OMC, donde cuenta con un mecanismo especializado para su puesta en práctica y con distintas categorías en dependencia de las características de los países firmantes. Con la implementación de las medidas de este instrumento, el comercio internacional obtendrá beneficios cualitativos y cuantitativos con respecto a la reducción de costos de transporte y de tramitación, así como la disminución de trabas burocráticas que retrasan el proceso de intercambio y afectan negativamente la competitividad y acceso de las exportaciones a mercados externos.

Durante la implementación de las medidas del AFC se ha determinado la necesidad de trabajo interinstitucional de los órganos nacionales relacionados con los procesos de comercio exterior y, además, de la creación de capacidad e infraestructura. Todo lo anterior, a fin de cumplir con los compromisos dimanantes del AFC, mismo que constituye un instrumento legal de política comercial y que rige las relaciones comerciales internacionales del país.

En el plano regional, la Estrategia Centroamericana para la Facilitación del Comercio y Competitividad ha permitido profundizar el diálogo y la cooperación entre las agencias de fronterizo de la región: aduanas, migración, sanidad, inocuidad alimentaria y seguridad; así como entre éstas y los Comités Nacionales de Facilitación Comercial, para mejorar los procedimientos de recaudación, control, seguridad fronteriza y la facilitación del tránsito de mercancías y personas, en un marco de eficacia del control y eficiencia en el uso de los recursos.

Además, se ha promovido la complementariedad de esta estrategia con la “Política Marco Regional de Movilidad y Logística”, iniciativa desarrollada por el COMITRAN, según Declaración Presidencial de Antigua Guatemala (junio de 2015).

Por otro lado, en relación a la pandemia del COVID 19 que estamos enfrentando a nivel mundial, se debe destacar la labor de la OMC, a través de los Comités de Facilitación de Comercio y de Comercio y Medio Ambiente para que los distintos instrumentos y equipos médicos al igual que los medicamentos puedan ser utilizadas para combatir el COVID-19, cruzando las fronteras sin tanto papeleo y llegar al consumidor sin retrasos.

## Lista de referencias

Alfaro, D. (2016). Baeza, M & Unger, M (Ed). *Derecho de la Organización Mundial del Comercio (OMC)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Colección en Derecho Económico Internacional.

Asamblea Nacional (2014). *Constitución Política de la República de Nicaragua*.

Asamblea Nacional (2014). *Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Ley No. 862*. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 91 del 20 de mayo del 2014 <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08%20d4a6206257265005d21f9/8844f18c3ff68a0a06257cec0070c564?OpenDocument>

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2015). *Decreto A. No. 7783. Decreto de aprobación de la adhesión al protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014 y su anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*. Publicado en la Gaceta, Diario Oficial. Recuperado de: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/17a723eff021315006257e4c00614ce0/\\$FILE/Decreto%20AN%20No%207783%20Adhesi%C3%B3n%20Protocolo%20Enmienda%20Acuerdo%20Marrakech\\_final.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/17a723eff021315006257e4c00614ce0/$FILE/Decreto%20AN%20No%207783%20Adhesi%C3%B3n%20Protocolo%20Enmienda%20Acuerdo%20Marrakech_final.pdf)

Asamblea Nacional (2015). *Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo N°. 3484/bl-NI, suscrito el 13 de julio de 2015 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de Integración Fronteriza. Decreto A. N. N°. 7801*. Publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 164 el 31 de agosto del 2015.

Banco Central de Nicaragua. (2019.). *Exportaciones*. Banco Central de Nicaragua. Recuperado de:



[https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/sector\\_externo/comercio\\_exterior/exportaciones/index.php](https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/sector_externo/comercio_exterior/exportaciones/index.php)

Banco Central de Nicaragua. (2020, Agosto). *Exportaciones FOB e importaciones CIF: mercancías por país de destino y origen*. Banco Central de Nicaragua. Recuperado de: [https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/sector\\_externo/comercio\\_exterior/importaciones/6-14.htm](https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/sector_externo/comercio_exterior/importaciones/6-14.htm)

Banco Mundial. (s. f.). *Crecimiento del PIB (% anual) - Nicaragua*. Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?end=2019&locations=NI&start=2014>

Banco Mundial. (2015, septiembre 29). *Centroamérica avanza hacia la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC*. Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2015/09/29/centroamerica-avanza-hacia-la-implementacion-del-acuerdo-de-facilitacion-del-comercio-de-la-omc>

Banco Mundial (2015). *Doing Business Economy Profile 2016: Nicaragua*. World Bank, Washington. Recuperado de: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/23322>

Banco Mundial. (2016). *Doing Business Economy Profile 2017: Nicaragua*. World Bank, Washington, DC. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/25615>

Banco Mundial. (2017). *Economy Profile of Nicaragua. Doing Business 2018*. World Bank, Washington, DC. Recuperado de: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/28796>

Banco Mundial. (2018). *Economy Profile of Nicaragua. Doing Business 2019*. World Bank, Washington, DC. Recuperado de:

<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30806>

Banco Mundial. (2019). *Economy Profile of Nicaragua. Doing Business 2020*. World Bank, Washington, DC. Recuperado de: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32936>

Banco Mundial. (2020). *Nicaragua overview*. World Bank. Recuperado de: <https://www.worldbank.org/en/country/nicaragua/overview>

Borbón, J. A. (Ed.). (2011). *América Latina y el Caribe: ALBA ¿Una nueva forma de Integración Regional?* (1era ed.). Teseo, FLACSO, Fundación Carolina, OIRLA. Recuperado de: <https://books.google.com.ni/books?id=Ihmg2duShQ8C&pg=PA65&lpg=PA65&dq=alba&source=bl&ots=PpWV8m-XN9&sig=ACfU3U2HfcoqlwD0kVJYIGsBdwxJOPeLKA&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjU1dqAmunsAhWitlkkHUDYA8o4HhDoATAFegQICBAC#v=onepage&q=alba&f=false>

Carbaugh, R (2009). *Economía Internacional*. México: CENGAGE Learning. 12a ed

Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. SICE Guatemala: 1997. Recuperado de: <http://www.sice.oas.org/Trade/sica/PDF/Convenio84.pdf>

De la Hoz, A. (2013). *Generalidades de Comercio Internacional*. Centro Editorial Esumer. Medellín. 92 p. Recuperado de: <https://colmayorbolivar.edu.co/files/generalidadesdecomerciointernacional.pdf>

Doing Business. (n.d.). *Ease of Doing Business rankings*. The World Bank. <https://www.doingbusiness.org/en/rankings>

Durán, R. (2019, 12 25). *La corriente funcionalista en la teoría de las relaciones internacionales*. Revista de Ciencia Política, 2.1. Pontificia Universidad Católica de Chile, 28.

<http://teologiayvida.uc.cl/index.php/rcp/article/view/6304/5898>

El Mundo. (2008). *Cronología de la Ronda de Doha*. Recuperado 12 de junio de 2020, de <https://www.elmundo.es/mundodinero/2008/07/29/economia/1217350595.html>

Estevadeordal, A. (2017, marzo 9). *¿Qué significa el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC para América Latina?* El País. [https://elpais.com/economia/2017/03/08/actualidad/1488991376\\_553970.html](https://elpais.com/economia/2017/03/08/actualidad/1488991376_553970.html)

Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales de Centroamérica y República Dominicana. (2018, mayo 11). *Pulso Regional: Estado de la Facilitación del Comercio en Centroamérica*. Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales de Centroamérica y República Dominicana. <https://fecaica.com/pulso-regional-estado-de-la-facilitacion-del-comercio-en-centroamerica/>

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. *Cuarentena Agropecuaria*. Recuperado de: <https://www.ipsa.gob.ni/CUARENTENA-AGROPECUARIA#ad-image-4>

Izam, M. (2001). *Facilitación del comercio: un concepto urgente para un tema recurrente*. CEPAL. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4360/1/S2001713\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4360/1/S2001713_es.pdf)

Lopez, G. & Tamames, R. (2012). *La economía internacional en el siglo XXI. Mediterráneo Económico*, 22 (Cajamar), 261. Recuperado de: [http://webdelprofesor.ula.ve/economia/oscarded/materias/E\\_E\\_Mundial/La\\_economia\\_internacional\\_en\\_el\\_siglo\\_xxi.pdf](http://webdelprofesor.ula.ve/economia/oscarded/materias/E_E_Mundial/La_economia_internacional_en_el_siglo_xxi.pdf)

Medina Alva, J. H. (2018, abril 18). El Tratado de Libre Comercio Corea del Sur - Centroamérica abre horizontes. *LEXOLOGY*.

<https://s3.amazonaws.com/documents.lexology.com/d0c3f2b1-fae9-4672-b440-0fff9f2569cd.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAVYILUYJ754JTDY6T&Expires=1604511264&Signature=4Cy7hUNhtw4svDikqxxzOrCpm4s%3D>

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. (s. f.). *Quienes somos*. Recuperado 2 de agosto de 2020, de <https://www.mific.gob.ni/QuienesSomos>

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. (2018). *Informe de seguimiento de la política comercial de Nicaragua 2018*. Recuperado de: <https://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos/Comercio%20Exterior/PoliticaComercial/Seguimiento%20de%20la%20Pol%C3%ADtica%20Comercial%20de%20Nicaragua%202018.pdf?ver=2019-10-11-140510-363>

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (2019). *Ejes de la Política comercial de Nicaragua*. Recuperado el: <https://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos/Comercio%20Exterior/PoliticaComercial/ejes%20de%20la%20politica%20comercial.pdf?ver=2019-08-08-081749-503>

Neufeld, N (2014). *El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio cuestionó la opinión general imperante en la OMC, según un nuevo artículo*. OMC. Recuperado de: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news14\\_s/rese\\_07apr14\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news14_s/rese_07apr14_s.htm)

Organización Mundial del Comercio. (s. f.). *La Ronda de Doha*. Recuperado 12 de junio de 2020, de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/dda\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm)

Organización Mundial del Comercio. (2001b). *La Declaración de Doha explicada*. Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/dohaexplained\\_s.htm#ldc](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dohaexplained_s.htm#ldc)

Organización Mundial del Comercio. (2017b). *Los Acuerdos de la OMC. El acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial*

*del Comercio y sus anexos.* Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/wtoagreement\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/wtoagreement_s.pdf)

Organización Mundial del Comercio (7 de diciembre del 2013). *Declaración Ministerial Bali* (WT/MIN(13)/DEC). Recuperado de: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/mc9\\_s/balideclaration\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc9_s/balideclaration_s.htm)

Organización Mundial del Comercio. (28 de noviembre del 2014). *Decisión del 27 de noviembre de 2014. Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. WT/L/940.* Recuperado de: [http://www.sice.oas.org/Trade/WTO/Bali\\_Package/WT\\_L\\_940\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Trade/WTO/Bali_Package/WT_L_940_s.pdf)

Organización Mundial del Comercio. (s.f.). *Facilitación del Comercio.* [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/brief\\_tradefa\\_s.htm#:~:text=La%20facilitaci%C3%B3n%20del%20comercio%20se,del%20valor%20de%20las%20mercanc%C3%ADas.](https://www.wto.org/spanish/news_s/brief_tradefa_s.htm#:~:text=La%20facilitaci%C3%B3n%20del%20comercio%20se,del%20valor%20de%20las%20mercanc%C3%ADas.)

Organización Mundial del Comercio. (2014). *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Facilitar la circulación de las mercancías a través de las fronteras.* [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/20y\\_s/wto\\_tradefacilitation\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/20y_s/wto_tradefacilitation_s.pdf)

Poder Ejecutivo. (2015). *Decreto Ejecutivo No. 09-2015.* La Gaceta, Diario Oficial No. 72. 21 de abril del 2015. Recuperado de: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/EEBE6D233169260F06257E37007B5DF7?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/EEBE6D233169260F06257E37007B5DF7?OpenDocument)

Porter, M. (1990). *The competitive advantage of nations.* New York. Recuperado de: [www.economie.ens.fr/IMG/pdf/porter\\_1990\\_-\\_the\\_competitive\\_advantage\\_of\\_nations.pdf](http://www.economie.ens.fr/IMG/pdf/porter_1990_-_the_competitive_advantage_of_nations.pdf)

Pro Nicaragua. (2018, marzo 6). *Nicaragua pone en marcha un proyecto piloto de Ventanilla Única de Comercio Exterior en línea.* ProNicaragua.

<http://pronicaragua.gob.ni/es/notas-de-prensa-2/2529-nicaragua-pone-en-marcha-proyecto-piloto-de-ventan/>

Salazar, R. (2017). *Política Marco Regional de Movilidad y Logística de Centroamérica*. COMITRAN. SIECA. Recuperado de: <http://www.cocatram.org.ni/repica/Repicas/39Bz/Roberto%20Salazar%20-%20Politica%20Marco%20Regional%20de%20Movilidad%20y%20Logistica%20de%20Centroamerica.pdf>

Schimmelfenning, F., & Moravcsik, A. (2004). *European Integration Theory* (A. Wiener & T. Diez, Eds.; 3rd ed.). Oxford University Press. [https://www.researchgate.net/publication/330490775\\_4\\_Liberal\\_Intergovernmentalism](https://www.researchgate.net/publication/330490775_4_Liberal_Intergovernmentalism)

Sistema de Integración Centroamericana. (n.d.). *Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)*. Sistema de Integración Centroamericana. Retrieved octubre 8, 2020, from <https://www.sica.int/odeca>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2019). *Política Marco Regional de movilidad logística y su Plan Maestro. Situación actual y principales acciones a desarrollar hacia el año 2035, establecidas en la política, a fin de transformar a Centroamérica en un nodo logístico de clase mundial*. Recuperado de: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/movilidad%20y%20logistica/JICA.pdf>

Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (s.f.). *Centroamérica - Unión Europea*. SICE. Recuperado de: [http://www.sice.oas.org/tpd/cacm\\_eu/cacm\\_eu\\_s.asp#Association\\_Committee](http://www.sice.oas.org/tpd/cacm_eu/cacm_eu_s.asp#Association_Committee)

Trade Facilitation Agreement Database. World Trade Organization. (s.f.). *Facsheet: how does the TFA cut red tape at the border for easier trade?*. Recuperado de:

[https://www.wto.org/english/tratop\\_e/tradfa\\_e/tfa\\_factsheet2017\\_e.pdf](https://www.wto.org/english/tratop_e/tradfa_e/tfa_factsheet2017_e.pdf)

Trade Facilitation Agreement Facility. Organización Mundial del Comercio. (2020, 5-18). *LAUNCH: COVID-19 Trade Facilitation Repository*. Trade Facilitation Agreement Facility. Retrieved 11 5, 2020, from <https://www.tfafacility.org/launch-covid-19-trade-facilitation-repository>

Trade Facilitation Agreement (2020). *Detailed notification breakdown*. Recuperado de: <https://tfadatabase.org/members/nicaragua/measure>